



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 050 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de Febrero de 2010

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **SANTOS VALDERRAMA ARANDA**, respecto de los lotes identificados como **VD. 343-I y VD. 344-I**, y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 08.01.2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

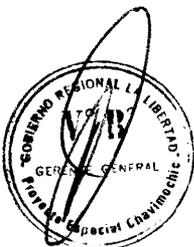
Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

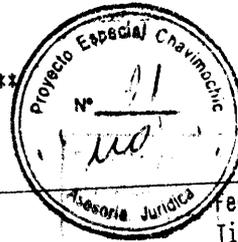
Que, mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 08.01.2010, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el señor Santos Valderrama Aranda, respecto de los lotes VD.343-I y 344-I, ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales constituyen unidades inmobiliarias independientes inscritas en las Partidas N° 11129482 y 11129483, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Estando a lo dispuesto en el Art.35° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de Baja del Bien objeto de la venta directa;





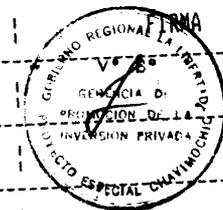
Docto. No.: SOLICITUD
Remitente.: SANTOS VALDERRAMA ARANDA
Derivado...: GERENCIA PROMOCION INV PRIVADA

Fecha Ing.: 14/11/2008
Tipo Docto: 229 SOLICITUDES

ASUNTO....: SOLICITA VENTA DIRECTA DE TERRENO 3.00 HA SECTOR CAMPO NUEVO

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/. FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
GRIP	Documento Físico		2	14/11/08	
Juan Torres	ky f Saucedo	26 (*)		18/11/08	
Hacienda	Rep. Saucedo	26 (*)			
José Sánchez	C. Valdejo	26 (*)		04.12.08	
José Valdejo	Rep. Saucedo	26 (20)		05.12.08	
José Nuñez	R. Vargas	26a		12/12/08	



Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles

17. plis. (*) traer planos

* Se adjunta plano perimetrico
(17) Ex. Asociación C.

Vo.Bo. - Secretaria

26a) Preforme Planos de Perimetricos

11/15
NOV. 2008

18

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

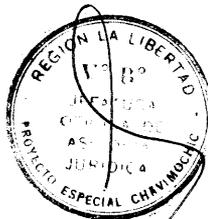
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial la Baja de los predios **VD. 343-I y VD. 344-I**, ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con áreas total y neta de **1.43 y 1.13 has**, respectivamente de extensión superficial, transferidos por la suma total de **US\$. 1,038.84** (Un Mil Treinta y Ocho y 84/100 Dólares de Estados Unidos de América) correspondiente a los lotes VD.343-I **US\$ 580.29** y VD.344-I **US\$ 458.55**;

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja los predios descritos en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

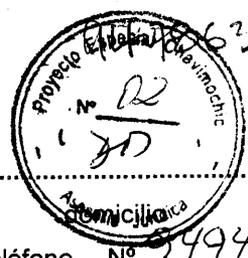


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE PROMOCION DE
 INVERSION PRIVADA
 14 NOV. 2008
 INGRESADO
 INGRESADO
 N° REG: 1072 HORA: 10:45
 N° REG: 3197 HORA: 10:45

4978

83a

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
 Trujillo.-



Yo, Santos Valderrama Orcaida, identificado con
 D.N.I. N° 17959922, con domicilio real en
Bells Horizonte - Km 451 - Panamericana, Teléfono N° 949424403 y
 domicilio al que se remitan las notificaciones
Bells Horizonte - Km 451 - Panamericana, ante usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la superficie que actualmente afirmo tener en posesión y que se ha venido explotando económicamente antes del 18.JUL.95, según la siguiente extensión y perímetros:

Con una extensión de 3.00 hectáreas ubicado en el Sector Campo Nuevo, valle Guadalupita, Distrito de Guadalupita, Provincia de Viro, de acuerdo a los siguientes límites:

Norte : St. Victor Rodríguez Gómez
 Sur : St. Suay Gilberto S. Castillos Ramos
 Este : Humedales
 Oeste : Panamericana

En el predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros
- Crianza de ganado: (especificar) ()
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ()
- Tierras en descanso. ()
- Otros, especificar plantaciones de frutales ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año 1978

Asimismo, declaro bajo juramento que el predio que solicito en venta directa (SI) (~~NO~~) es objeto de conflicto y/o acciones judiciales.

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto como prueba tienen el carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Que, la presentación de esta solicitud no genera el reconocimiento por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de ningún derecho al recurrente en cuanto al predio que afirma tener en posesión. Por lo tanto, la aceptación de la venta directa solicitada se determinará una vez que finalice el trámite establecido.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.
 Trujillo, 06 de Noviembre del 2008

Atentamente,

 Nombre:
 D.N.I. N° 17959922
 (Firma legalizada por Juez de Paz o Notario Público)

Cartifico que la firma que antecede
 corresponde a don Valderrama Orcaida
Santos, con su DNI 17959932, quien
 firmo.

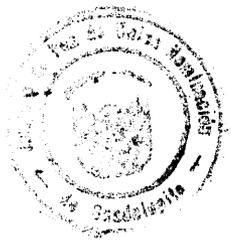


Victor Escobedo
 Juez de Paz de 2da. Nominación
 DISTRITO DE CHAO

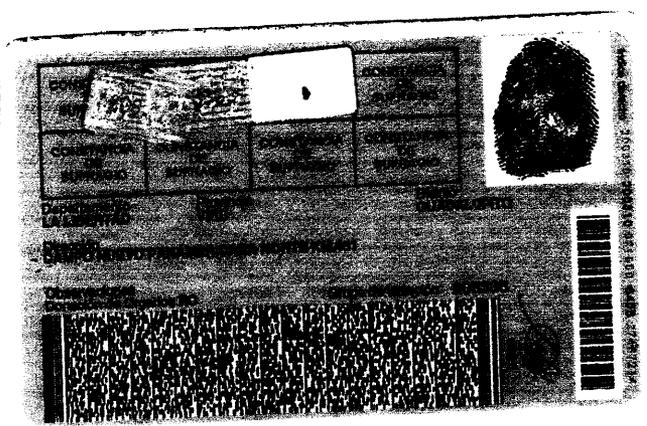
171



Dejé fe que la presente copia
es auténtica a su original
Guadalupito, 29 de octubre del 2002



Jorge R. Flores Loyola
Jorge R. Flores Loyola
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
DISTRITO DE GUADALUPITO





CONSTANCIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS GUADALUPITO DEJA CONSTANCIA QUE:

EL Sr.: Santos Valderrama Aranda con DNI No. 17959922, domiciliado en el centro Poblado Campo Nuevo del Distrito de guadalupito viene conduciendo 3.00 Has. De terreno de cultivo en el sector campo nuevo desde el año 1993 de la Comisión de Regantes Canal Campo Nuevo y por ende pertenece a la junta de usuarios Guadalupito; asimismo se deja constancia que se encuentra al día de pagos por tarifa de agua a la fecha.

Se Expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Guadalupito, 20 de octubre del 2008

Doy Fe, que la presente copia
es auténtica a su original

Guadalupito, 29 de octubre del 2008




JORGE L. CHIROQUE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE





Jorge E. Flores Loyola
ABOGADO EN LA COMISIÓN
DE REGANTES GUADALUPITO

EL JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION DE GUADALUPITO



C E R T I F I C A :

Que don, Santos Valderrama Aranda, identificado con I.E. N°17959922, viene radicando por espacio de 9 años en el lugar denominado Campo Nuevo sector el PASO, aproximadamente a la altura del Km.451 de la Panamericana Norte, según certificado del Teniente Gobernador, de fecha 18-09-79. - - - - -

Dicho ciudadano se encuentra en posesión de 3.15 Ha^s de terreno Ariazo, de propiedad del Estado, dicho terreno será - combertido en terreno de cultivo, según el denuncia de fecha 27-04-88. - - - - -

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines de Ley.

Guadalupito, 31 de Julio de 1,988

 *J. Pareda*

Doy Fé, que la presente copia
es auténtica a su original

Guadalupito, 05 de Noviembre del 2003.

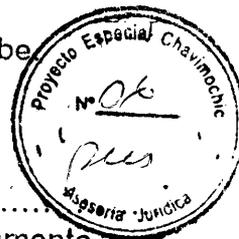


Jorge R. [Signature]
Jorge R. [Name]
Juzgado de Paz de la Unica Nominacion de Guadalupito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GUADALUPITO

CERTIFICADO DE POSESION

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guadalupito, el que suscribe



CERTIFICA:

Que el Sr.(a).....SANTOS VALDERRAMA ARANA.....
Con L.E. Nro.....17.959.922...., posee y conduce directa y pacíficamente una casa habitación ubicado en un terreno Erizo sector Guineas C, Nuevo del Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad.

El inmueble está ubicado en la Manzana....., Lote Nro.....

Por el frente limita con...la Panamericana Norte con.....
182 Metros Lineales.....

Por el lado derecho limita con...Terreno del Sr. Atilio Hinojosa Albites con 151 metros lineales.....

Por el lado izquierdo limita con...el terreno del Sr. Victor Rodriguez Gomez con 142 metros lineales.....

Por el fondo limita con...terreno forestal -Guinea con.....
203 Metros lineales.....

Tiene un área de 30,380 M2.....

Se expide el presente Certificado de Posesión a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Guadalupito, 13 de Noviembre de 1997



Municipalidad Distrital
de Guadalupito

Humberto Saavedra Zavaleta
ALCALDE

CALLE TUPAC AMARU S/N. PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD.
TELEF. 044 - 610402.

INFORME TECNICO N° 140 -88-UNA-IV-Lib/URNUR/SCR

Ref. : Expediente de Reg. 2071.13, presentado por Don Santos Valderrama Aranda, formulando denuncia de 3.15 Hás. de tierras eriazas del Estado, ubicados en el distrito de Viru, provincia de Trujillo.

Señor :

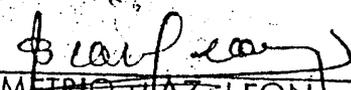


De acuerdo a lo solicitado por su despacho se informa lo siguiente

- 1.- El plano presentado por el interesado esta conforme con lo establecido en el inciso "a" del Art. 17º del D.S. N° 019-84-AG, de fecha 05 de Abril de 1,984.
- 2.- El área denunciada no se encuentra superpuesta con ningún denuncia - PRIDI ó Comunidad Campesina.
- 3.- El terreno denunciado constituye un terreno del Estado, no revertidos al dominio del Estado.
- 4.- El área denunciada se encuentra ubicada fuera del área de Reserva del Proyecto Especial de Irrigación CHAVIMOCHIC.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Trujillo, 20 de Octubre de 1,988


ING. DEMETRIO PAZ LEON
SUPERVISOR DE CATASTRO RURAL

LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA
CON SU ORIGINAL
Trujillo,

12 DIC. 1988



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Parcela:
2. Propietario: SANTOS VALDERRAMA ARANDA
3. Ubicación:
Sector : Campo Nuevo
Valle : Santa ■ Lacramarca
Distrito : Guadalupe
Provincia : Virú
Departamento : La Libertad



Doy fe, que la presente copia
es auténtica a su original
Guadalupe, 05 de Noviembre
del 2003.



[Handwritten signature]
Abogado
Municipalidad Distrital de Guadalupe
Virú, La Libertad

4. Area: 3.23 Hás
5. Perímetro: 701.60 mts.
6. Centroide en coordenadas U.T.M.

	E	N
	760.030.77	9.013.685.72

7. Coordenadas de los vértices:

Vértices	Coordenadas U.T.M.	
	E	N
1	759.925.0	9.013.740.5
2	760.061.5	9.013.807.0
3	760.113.5	9.013.739.0
4	760.129.0	9.013.619.0
5	759.977.0	9.013.566.0

8. Linderos y Colindante



Línea	Vértice	Rumbo	Medida (m)	Colindantes
Recta	1 ■ 2	Norte	152.00	Victor Rodríguez Gómez
Recta	4 ■ 5	Sur	161.00	CUVISA
Quebrada	2-3 y 3-4	Este	206.60	Area forestal de Hinea conducida por Santos Valderrama Aranda.
Recta	5 ■ 1	Oeste	182.00	Carretera Panamericana Norte, a 25.00mts del eje de carretera

9. Recursos Hídricos

El predio tiene un pozo tipo tajo abierto, además del riego por gravedad proveniente del Río Santa, a través del canal Campo Nuevo ■ Nueva Esperanza.

10. Vías de Acceso

Al predio se llega directamente a través de la Carretera Panamericana Norte Trujillo ■ Chimbote, hasta el KM 451.

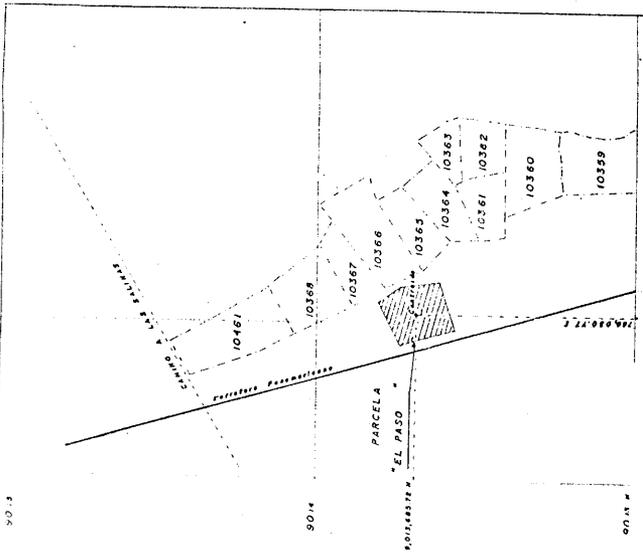
Trujillo, Marzo del 2.001

Doy Fe, que la presente copia es auténtica a su original

Guadalupito, 05 de Noviembre del 2003.



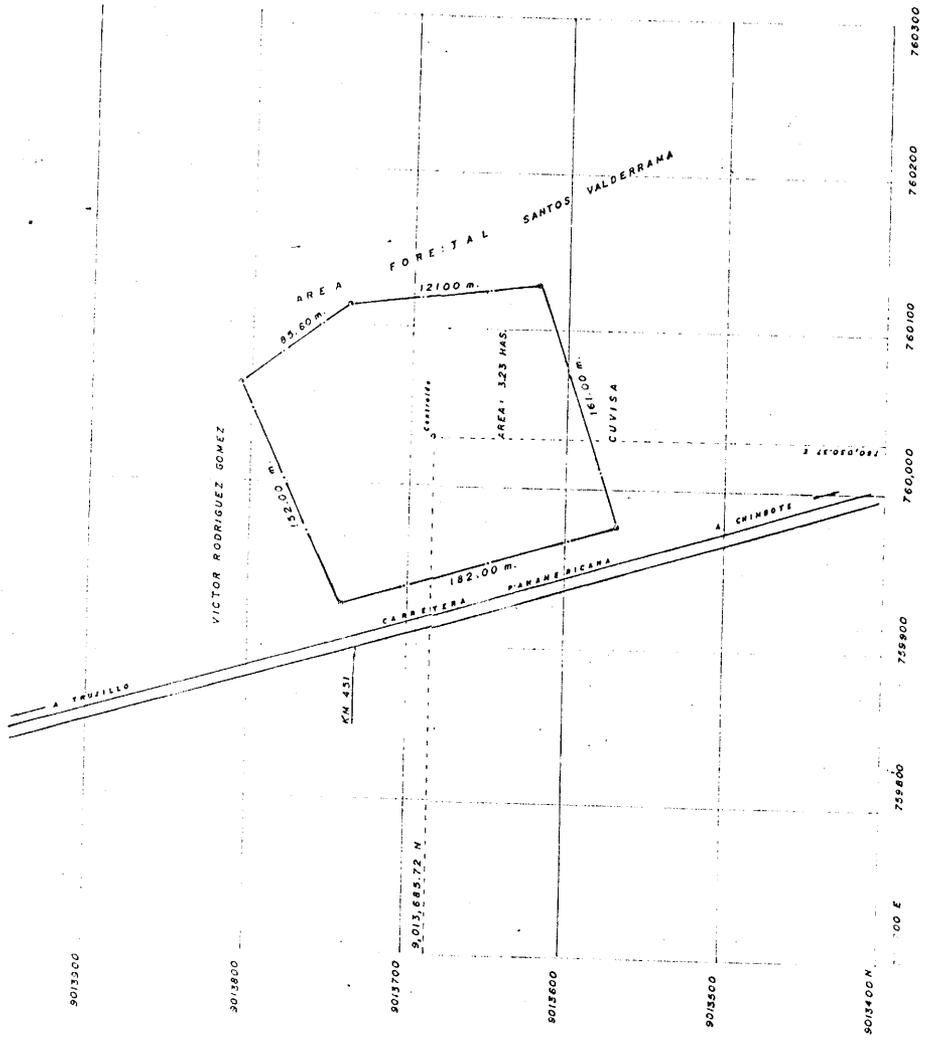
Jorge R. Flores
 Jorge R. Flores
 INEJER DE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE
 OFICINA DE GUADALUPITO



PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1 : 10,000



PLANO PERIMETRICO PARCELA "EL PASO"	
PROPIETARIO:	SANTOS VALDERRAMA ARANDA
UBICACION:	CAMPO NUEVO VALLE SANTA LACRAMARCA DISTRITO GUADALUPITO PROVINCIA VIRU DPTO. LA LIBERTAD
AREA:	3.23 HAS
PERIMETRO:	701.60 m.
CENTROIDE:	760,030.77 E 9,013,685.72 N
ESCALA:	1 : 2,000
FECHA:	FEBRERO - 2001



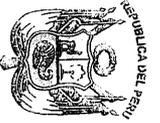
PLANO PERIMETRICO

ESCA: 1 : 2,000

Doy Fe que la presente copia es una copia verdadera y fiel del original.
Guadalupito, 05 de Noviembre del 2003.

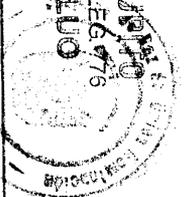
[Handwritten Signature]





PREIO RUSTICO

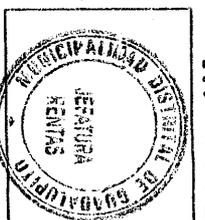
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPA
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DEC. LEG. 976
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO



Doy fe que en presente copia es autenticada a su original

Guadalupe 29 de octubre del 2008

Nº 000279



COD. CONTRIBUYENTE: 1023
APELIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: SANTA VALDEMARIA BRANDA
R.U.C.:
AÑO QUE CORRESPONDE: 2008

UBICACION DEL PREDIO: VALLE O LUGAR
PREDIOS COLINDANTES:

NOMBRE DEL PREDIO: GUADALUPA
NOMBRE DEL PROPIETARIO: VICTOR RAMIREZ
DIRECCION: Calle Comercio Norte
NORTE, SUR, ESTE, OESTE

DETERMINACION DEL AUTOVALUO DEL TERRENO (COMPONENTES DEL PREDIO)

CLASIFICACION	CATEGORIAS						VALOR DEL ARANCEL POR HECTAREA	CANTIDAD DE HECTAREAS	VALOR TOTAL
	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.	6ta.			
							3.98	12592.00	

OBSERVACIONES: TOTAL AUTOVALUO TERR. S/ 6198.00

DETERMINACION DEL AUTOVALUO

55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72
55	56	48	49	50	51	52	53	54	(57+58+59+60 +61+62+63) VALOR UNITARIO POR M²	5%	(64+65-67) VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA M²	(68 x 69) VALOR AREA CONSTRUIDA	15% O EL RECUDRO 70 VALOR AREAS COMUNES	(70+71) VALOR DE LA CONSTRUCCION		

DATOS DEL TERRENO: 73 FECHA DE ADQUISICION, 74 AREA (M²), 75 VALOR ARANCEL M²

TOTAL AREA CONSTRUIDA, VALOR TOTAL DE CONSTRUCCION, VALOR DEL TERRENO (74 X 75), VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES DETALLE AL DORSO

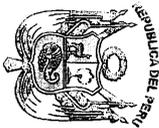
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS.

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: [Signature]

Autovalorado 25 DE ABRIL DE 2008 DE 2008

6299.00, 6298.00

(3) SOLO PARA PREDIOS A PARTIR DEL 5TO. PISO



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DEC. LEG. 23552
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DEC. LEG. 23552
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO

Doy fe que la presente copia es auténtica a su original
Guadalupe, 29 de octubre del 2003

Nº 000286

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2003
LIB. TRIBUTARIA

[Signature]



555 TRIBUTARIO 7 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: Valdepereda, Grande

12 CO. DEL PREDIO: 1023 UBICACION RELATIVAS AL PREDIO: Chavimoché

13 URBANIZACION / LUGAR / P.P.U.: San Mateo

9 AV. JIRON / CALLE / O PASAJE: Belle Horizonte con 4755

6 Nº: 1023 DPTO. MZA. LOTE: 9

9 CONDICION DE PROPIEDAD: 14 Nº CONDOMINIO: 15 REGIMEN DE EXONERACION: 16 % AFECTO: 29 ESTADO DE PREDIO: 30 USO DEL PREDIO: 31 TIPO DE PROPIEDAD: 31

1 1 SELLO DE RECEPCION

2 Nº DE RECEPCION

DETERMINACION DEL AUTOVALUO

55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		67		68		69		70		71		72	
CLASIFICACION	ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCION EN AÑOS	CLASIFICACION	MATERIAL PR	EST DE CONSE	MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	INSTALACION ELECT. SANIT	VALOR UNITARIO POR M²	INCREMENTO 5% (3)	DEPRECIACION	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA M²	VALOR AREA CONSTRUIDA	15% O EL RECUADRO 70 VALOR AREAS COMUNES	VALOR DE LA CONSTRUCCION														
		48	49	50	57	58	59	60	61	62	63	(57+58+59+60 +61+62+63)				29.50	99.25	60														5957.05	

DATOS DEL TERRENO

73 FECHA DE ADQUISICION: 1957

74 AREA (M²): 60

TOTAL AREA CONSTRUIDA

75 VALOR ARANCEL M²: 10.25

VALOR TOTAL DE CONSTRUCCION

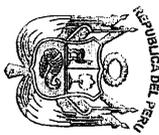
77 VALOR DEL TERRENO (74 X 75): 615.00

78 VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES DETALLE AL DORSO AUTOMVALUO (77 + 78 + 79): 6602.05

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS.

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

(3) SOLO PARA PREDIOS A PARTIR DEL STO. PISO



PU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DEC. LEY 13882 DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO

Doyle, que lo presente copia
es autentica a su original
Guadalupe, 29 de octubre del 2008
Muller

Nº 000288

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

ANO 2008

LIB. TRIBUTARIA

SELO DE RECEPCION

ANEXO Nº



5 CODIGO TRIBUTARIO 7

12 COD. DEL PREDIO 2

UBICACION RELATIVOS AL PREDIO: DISTRITO Guadalupe URBANIZACION / LUGAR / PP. JJ. CAMPESINOS

9 AV. JIRON / CALLE / O PASAJE Av. Jiron de la Libertad

6 Nº 453 DPTO. MZA. LOTE

10 Nº CONDOMINIO 14 % CONDOMINIO 15 REGIMEN DE EXONERACION 16 % AFECTO 29 ESTADO DE PREDIO 30 USO DEL PREDIO 31 TIPO DE PROPIEDAD

CONDICION DE PROPIEDAD 10 Nº CONDOMINIO 14 % CONDOMINIO 15 REGIMEN DE EXONERACION 16 % AFECTO 29 ESTADO DE PREDIO 30 USO DEL PREDIO 31 TIPO DE PROPIEDAD

DETERMINACION DEL AUTOVALUO

55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		67		68		69		70		71		72				
CLA PISO	Nº PISO	ANT. QUE DADO DE LA CONST. EN AÑOS	DEPRECIACION	CATEGORIAS	CLASIFIC. MATERIAL PR. EST. DE CONSE.	MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	INSTALAC. ELECTR. SANIT.	VALOR UNITARIO POR M²	INCREMENTO 5% (3)	DEPRECIACION	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA M²	VALOR AREA CONSTRUIDA (68 x 69)	RECUADRO 70 VALOR AREAS COMUNES 15% O EL VALOR 70	VALOR DE LA CONSTRUCCION (70+71)																
			48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	

DATOS DEL TERRENO

73 FECHA DE ADQUISICION

74 AREA (M²) 200.00

75 VALOR ARANCEL M² 10.24

VALOR TOTAL DE CONSTRUCCION

VALOR DEL TERRENO (74 X 75)

VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES DETALLE AL DORSO

AUTOVALUO (77 + 78 + 79)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS.

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES DETALLE AL DORSO

AUTOVALUO (77 + 78 + 79)

(3) SOLO PARA PREDIOS A PARTIR DEL 5TO. PISO



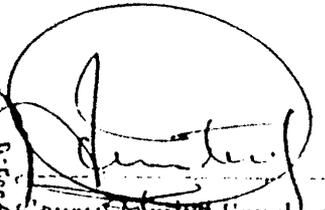
El Presidente de la Junta de Usuarios Margen Derecha del Rio Santa - Distrito - Guadalupe

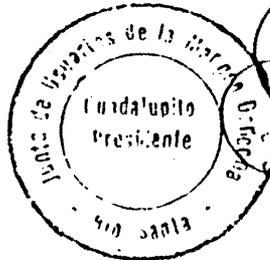
CERTIFICA

Que el Señor: **SANTOS VALDERRAMA ARANDA.** identificado con Libreta Electoral N° **17959922.** se encuentra empadronado como repante de la Comisión de **Campo Nuevo.** registrado [redacted] unidad catastral N° [redacted] desde el año **1,985** con **1.00** Has.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Guadalupe, 29 de Noviembre de 1997


Ricardo Martin Sanchez
PRESIDENTE



Doy Fe, que la presente copia
es auténtica a su original

Guadalupe, 05 de Noviembre del 2008




Jorge R. Flores Loyola
PRESIDENTE

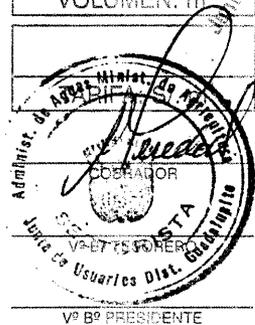
JUNTA DE USUARIOS MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA - GUADALUPITO
 TARIFA DE AGUA CON FINES AGRARIOS
 R.U.C. 27433898

CODIGO: RECIBO Nº:
 FECHA: 29-11-97 PERIODO: 92-93

Cancho Nuevo
 Comisión de Regantes
El Paso - 2
 Sector del Predio
Santo Valdemar, Arequipa
 Unidad Catastral (es)



7,000 m ³ VOLUMEN: m ³	Tarifa Usuario S/.	31.50
	Carga de Agua: S/.	3.50
	TOTAL S/.	35.00
	1.00 HAS.	
	Mora: S/.	
	Gastos Judiciales: S/.	
	TOTAL: S/.	35.00



Doy Fe, que la presente copia
 es auténtica a su original
 Guadalupe, 05 de Noviembre del 2008



Almudena
 Presidente
 Junta de Usuarios Margen Derecha Rio Santa
 Guadalupe, 05 de Noviembre del 2008

JUNTA DE USUARIOS MARGEN DERECHA DEL RIO SANTA - GUADALUPITO
 TARIFA DE AGUA CON FINES AGRARIOS
 R.U.C. 27433898

CODIGO:	RECIBO N°:
FECHA : 29-11-97	PERIODO: 95-96
<i>Campo Nuevo</i> Comisión de Regantes	
<i>El Paso - S.A.</i> Sector del Predio	
<i>Santos Jaldenoma Pardo</i> Usuario	
Unidad Catastral(s)	
2,000 m ³ VOLUMEN: m ³	Unidad de Usuarios: 41.58
0006600	Capacidad Agua: S/. 4.62
<i>[Stamp: J. J. Pardo]</i>	TOTAL: S/. 46.20
<i>[Stamp: GOBIERNO DE GUADALUPITO]</i>	1.00 Hrs.
<i>[Stamp: GOBIERNO DE GUADALUPITO]</i>	Mora: S/.
<i>[Stamp: GOBIERNO DE GUADALUPITO]</i>	Gastos Judiciales: S/.
<i>[Stamp: GOBIERNO DE GUADALUPITO]</i>	TOTAL: S/. 46.20



Doy Fe, que la presente copia
 es auténtica a su original
 Guadalupe, 03 de Noviembre del 2008.



[Signature]
 JORGE M. PÉREZ JORDA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 INSTANCIA DE GUADALUPITO



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 31 DIC. 2008

INFORME N° 386-2008-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

3544



A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Preubicación de Área Solicitada en Venta Directa
por Santos Valderrama Aranda
Sector Campo Nuevo

REF. : Solicitud de Venta Directa de fecha 14.11.2008
Reg N° 2008R04878

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

Ha ingresado la solicitud de venta directa, suscrita por don Santos Valderrama Aranda, que ha sido derivado a esta División para determinar su preubicación respectiva.

Al respecto se ha procedido a plotear las coordenadas del plano elaborado por el Ing. Carlos Sánchez Cabanillas, habiéndose determinado que el terreno se encuentra ubicado en el sector Campo Nuevo, I Etapa, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, no superponiéndose con otros usos existentes ó proyectados definidos por el Proyecto.

Corresponderá a la Inspección Técnica determinar la posesión y existencia de actividades productivas.

Se adjunta el Plano de Preubicación correspondiente.

Atentamente,

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo 31 de Diciembre del 2008
Visto para el Saneamiento Físico
Para: Contar e Irregular

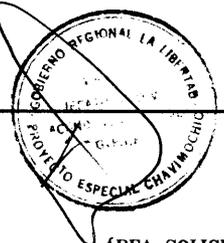
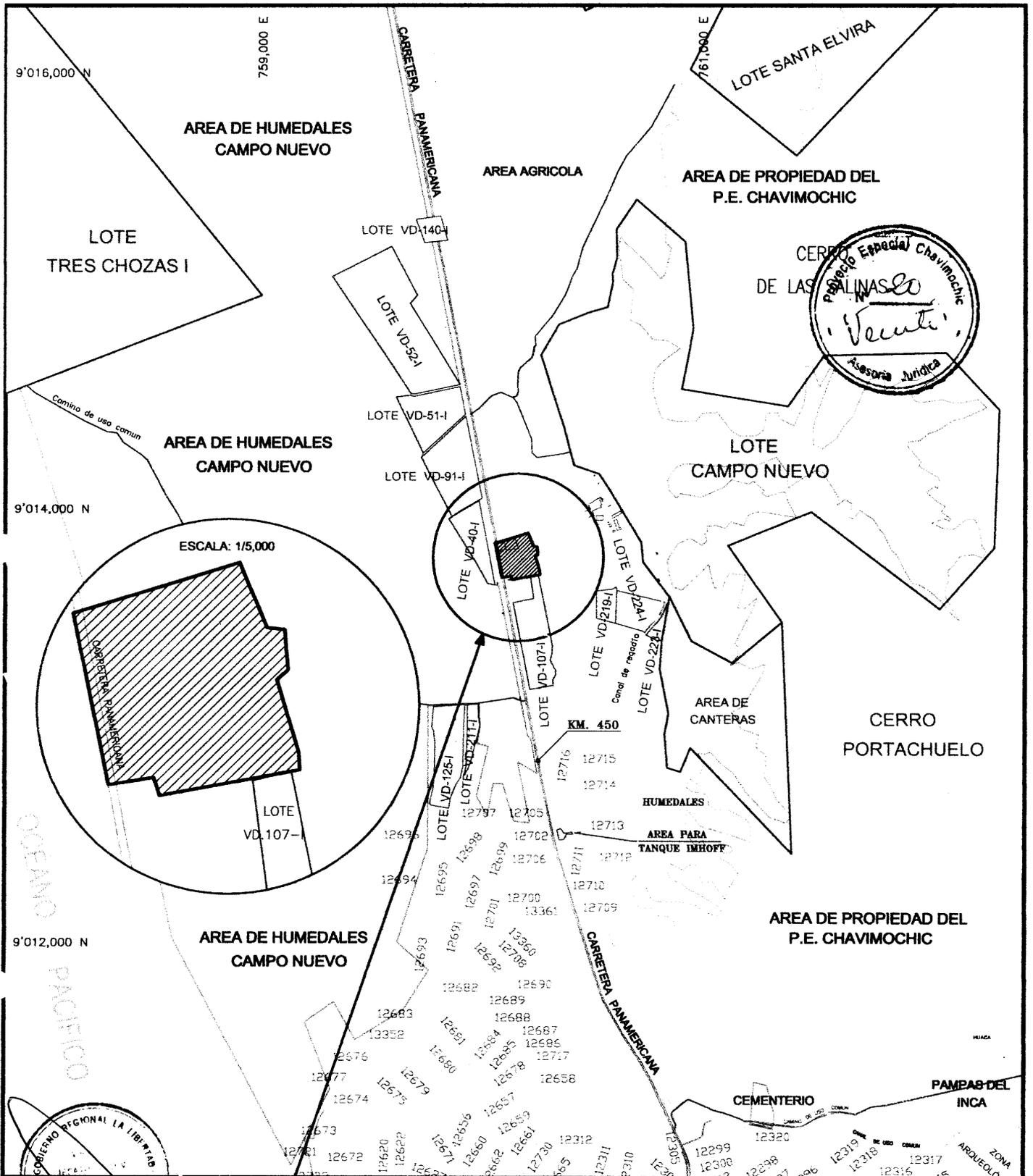
Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

*Saneamiento físico
Se requiere para
inspección técnica.
7.07.01.09*

*Para el caso de Cuervo,
acción necesaria según
pda de pre-aplicación*

6-1-09

W



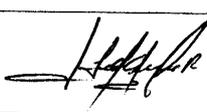
REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

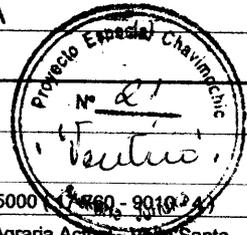
PLANO PRE UBICACIÓN
DE PREDIO SOLICITADO

ÁREA SOLICITADA POR:
SANTOS VALDERRAMA ARANDA
 Se superpone con tramo
 de la Carretera Panamericana.

ÁREA: 3.16 Ha.

PROPIETARIO : CHAVIMOCHIC	ELAB. : ING° C. MONJA O.	MODIFICADO POR:	ETAPA: " I "
ÁREA TOTAL : ÁREA NETA :	REV. : ECON° J. SAAVEDRA R. GERENTE de Prom. Inv. Priv.	REV. :	SECTOR: "CAMPO NUEVO"
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	APR. : ING° H. VERGARA D. GERENTE GENERAL	APR. :	VALLE : SANTA
	CAD : N. GONZÁLEZ G.	MODIFICADO CAD Y FECHA:	DIST. : GUADALUPITO
	TOPOGRAFÍA :	TOPOGRAFÍA :	PROV. : VIRÚ
			DPTO. : LA LIBERTAD
			ESCALA : 1/25,000
			FECHA : ENERO 2008

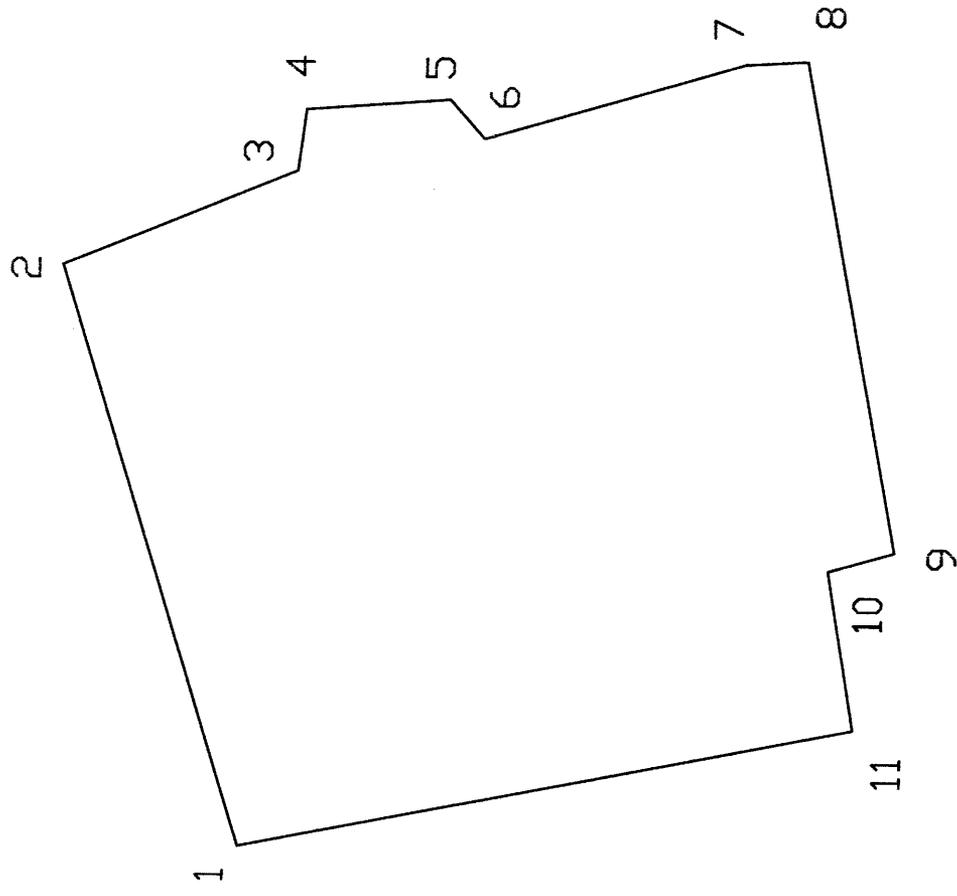
FICHA PRE UBICACIÓN (SALA DE DATOS)				Nº 0037
1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE	SANTOS VALDERRAMA ARANDA			
REG. EXP.	2008 R 04878			
2.- RESULTADO DE LA BUSQUEDA				
VALLE:	SANTA (MARGEN DERECHA)			
SECTOR:	CAMPO NUEVO	Ubicación en el Catastro Antiguo	HOJA 1/5000 - 9010 - 247	
		Ubicación en el Catastro Actual	Tenencia Agraria Actual - Valle Santa SIN UC ANTIGUA Y ACTUAL (PETT Año 1998)	
AREA:	3.16 Ha.			
UCC Antig.	No registra	UCC Actual	No registra	
3.- ANTECEDENTES				
- No existe resolución alguna en archivo de sala de datos (GPIP)				
4.- OBSERVACIONES :				
5.- CONCLUSION:				
- El predio según plano presentado se encuentra dentro de los terrenos de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y deberá ser regularizado por la misma				
				
			Ing. Richard Zavaleta Guarniz	



20

4.12.06

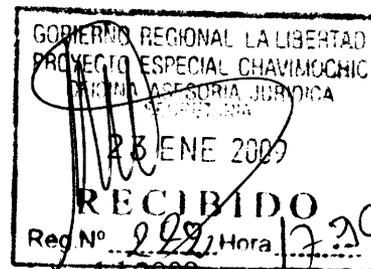
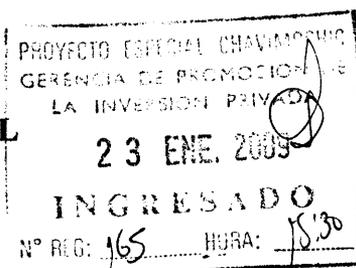
1	X=760024	Y=9013866
2	X=760174	Y=9013913
3	X=760199	Y=9013853
4	X=760215	Y=9013851
5	X=760218	Y=9013814
6	X=760208	Y=9013805
7	X=760228	Y=9013738
8	X=760229	Y=9013722
9	X=760102	Y=9013698
10	X=760097	Y=9013715
11	X=760056	Y=9013708



			
REPUBLICA DEL PERU GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		REPUBLICA DEL PERU GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	
SANTOS VALDERRAMA ARANDA			
PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC	ELAB. : ING° CARLOS SANCHEZ C. REV. : ING° CECILIA VALLEJO CH. APR. : ECON. JOSE BAÑUEVA R. CAD. : ING° CARLOS SANCHEZ C.	ETAPA : T° SECTOR : "CAMPO NUEVO" VALLE : SANTA DIST. : GUADALUPITO PROV. : VREU REGION : LA LIBERTAD	ESCALA : 1/10,000 FECHA : ACTUAL
AREA TOTAL: 3.16 HAS.	AREA NETA: 3.16 HAS.	GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	

19

**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



Trujillo, 22 de enero del 2009.

INFORME TECNICO N° 008-2009-GR-LL/PECH-03-CSC



- A : Ing° Cecilia Vallejo Chávez.
Jefe de la División de Saneamiento Físico y Transferencia
de Tierras.
- ASUNTO : Inspección Técnica del predio solicitado por el señor
Santos Valderrama Aranda.
- REFERENCIA : a) Solicitud de venta directa de fecha 14.11.2008.
(Reg. 2008R04878).
b) Informe N° 386-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ.

Con respecto al documento de la referencia, es grato informar a usted lo siguiente:

1.- INTRODUCCIÓN:

El señor **Santos Valderrama Aranda** ha solicitado en venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC el predio sin unidad catastral, en un área de **3.00 Ha.** el cual se encuentra ubicado en el sector Campo Nuevo, del distrito de Guadalupito, provincia de Virú y valle de Santa, del cual se encuentra en posesión hasta la actualidad.

2.- ANTECEDENTES:

- Mediante documento de la referencia a), solicita la venta directa de un predio de **3.00 Has.**
- Con informe de la referencia b), se informa que no se superpone con otros usos existentes o proyectados definidos por el Proyecto.

3.- ANÁLISIS:

3.1.- El señor **Santos Valderrama Aranda** solicita el predio **sin unidad catastral** en venta directa del cual se encuentra en posesión al P.E. CHAVIMOCHIC por lo que ha presentado documentos a fin de acreditar las pruebas de posesión y de explotación económica antes del 18.07.95. De conformidad con el Art° 32 del Reglamento de Venta Directa de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC, se realizó la inspección técnica, la misma que contó con la esposa del posesionario, la señora **María Consuelo Mendoza Ticle** y se ha constatado los siguientes hechos:

3.1.1.- Que el predio se dedica a la **actividad agropecuaria** y que existe cultivado:



96-2009
23-1-2009

27 ENE. 2009
096

29

- a) 1.86 has. de cultivo de arroz.
- b) 0.80 has. en descanso.
- c) 0.50 has. en vivienda-granja familiar y fabricación de esteras.



Que hacen un área total de **3.16 has.**

3.1.2.- Que efectuada la Inspección ocular se constató la existencia de un área de siembra de arroz, otra superficie de un terreno en descanso (antes se sembró alfalfa, maíz, arroz etc.) y de una vivienda con su granja familiar y fabricación de esteras; la antigüedad de las acequias, el entorno del sector, plantaciones vecinas, evidencia de que el poseionario ha realizado actividad económica antes del 18.07.95. en un área de **3.16 Has.** aproximadamente, según el GPS navegador (área referencial). **La superficie real se determinará con el levantamiento topográfico con Estación Total por la División de Acondicionamiento Territorial.**

- **3.1.3.-** Que el predio se abastece con agua en la modalidad de riego por gravedad y agua superficial, proveniente del río Santa, por medio del Canal Campo Nuevo - sector de riego Guadalupito.
- **3.1.4.- No corresponde aplicar la plusvalía** al predio en mención por no estar beneficiada con las obras hidráulicas construidas por el P.E. CHAVIMOCHIC ni de las aguas del Canal Madre.

3.1.5.- En cuanto a la naturaleza física morfológica del suelo, de las observaciones en el campo son de formación aluvial-eólica, sin desarrollo genético, suelos profundos, con un perfil de textura franco arcilloso arenoso, con una pendiente casi a nivel (0 – 2%) , con un micro-relieve ligeramente ondulado, medianamente gravoso y pedregoso, ligeramente salino, con bajo contenido de materia orgánica, avenamiento o drenaje regular.

No habiéndose realizado el “Estudio Agrológico semidetallado de suelos” del Ing° Freddy Flores S. por esta zona, ni el estudio de suelos del consultor CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. pero teniendo en cuenta las características del terreno y considerando los mismos criterios técnicos de los estudios agrológicos por su capacidad de uso mayor, el predio se clasifica dentro de la **clase de tierras aptas para cultivo permanente con riego y se le ubica en la 5ta. categoría en un área de 3.16 has. aproximadamente.**

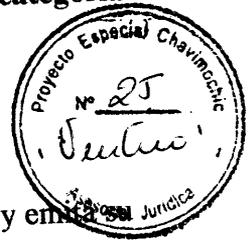


4.- CONCLUSIONES :

- Que el predio cuyo poseionario es el señor **Santos Valderrama Aranda**, demuestra que se han realizado actividades económicas antes del 18.07.95. por estar en posesión y realizar explotación agrícola en un área aproximada de **3.16 Has.** aproximadamente.
- No se debe aplicar la **plusvalía** al predio en mención por no estar beneficiada con las obras hidráulicas construidas por el P.E. CHAVIMOCHIC ni de las aguas del Canal Madre.

28

- De acuerdo a la clasificación de suelos, el predio se le ubica en la 5ta. categoría en un área de 3.16 has. aproximadamente.



5.- RECOMENDACIONES :

- Deberá remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita opinión sobre la documentación presentada.

6.- ANEXOS :

- a) Plano perimétrico del predio con sus coordenadas UTM.
- b) Fotografías actuales del predio.

Es todo cuanto informo.

Atentamente.

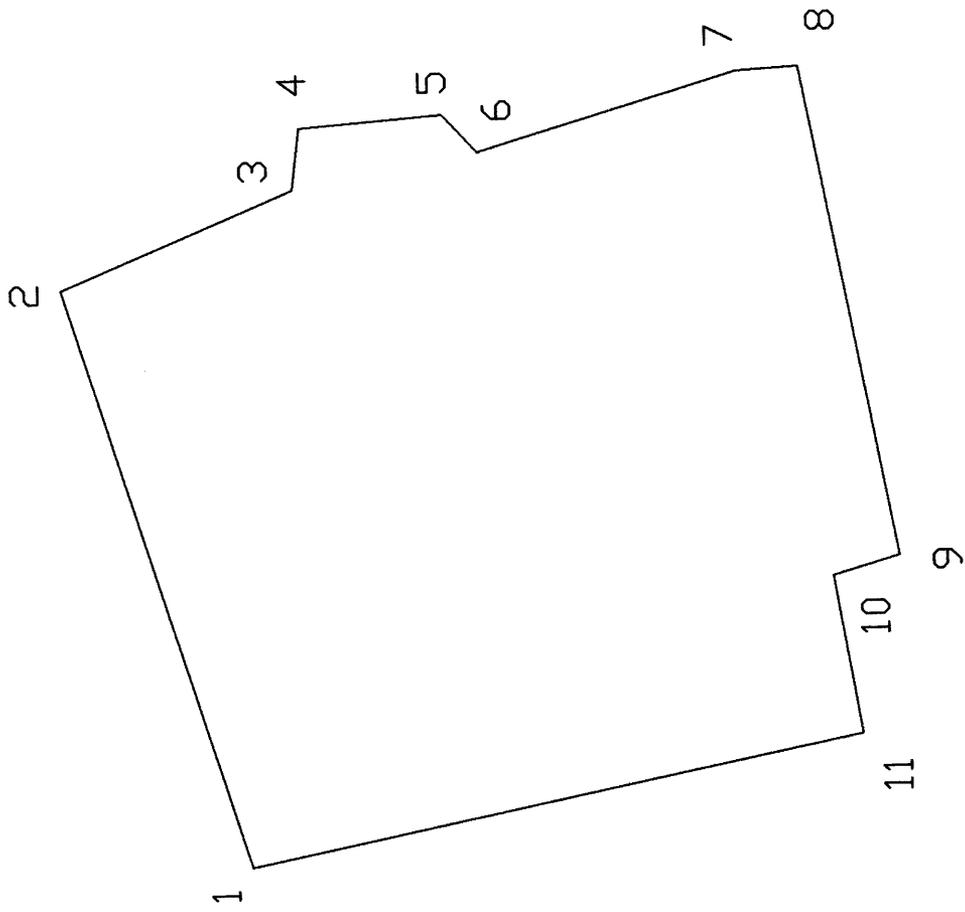
*Elérese a DIP
El Inspector Técnico
informa que el predio
acredita explotación agrícola
al 18.7.95*

7/23/01/09.

[Signature]
ING° CARLOS A. SANCHEZ CABANILLAS.
CIP Nº 21213

Trujillo 23 de *Setiembre* del 2009.
Visto para el *OAJ*
Para: *Informe correspondiente*
[Signature]
Econ. *José Manuel Ramírez*
Gerente de Operación de la
Institución Privada

Para: *Area Administrativa*
*Por favor tramite según lo
solicito.* *26/2/09*
[Signature]



1	X=760024	Y=9013866
2	X=760174	Y=9013913
3	X=760199	Y=9013853
4	X=760215	Y=9013851
5	X=760218	Y=9013814
6	X=760208	Y=9013805
7	X=760228	Y=9013738
8	X=760229	Y=9013722
9	X=760102	Y=9013698
10	X=760097	Y=9013715
11	X=760056	Y=9013708

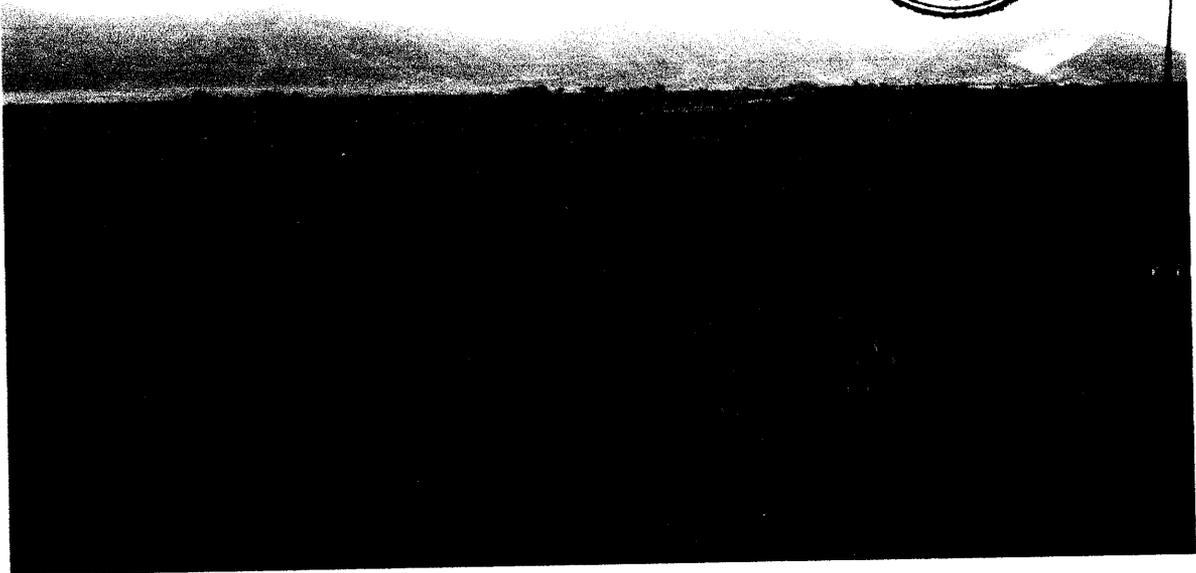



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

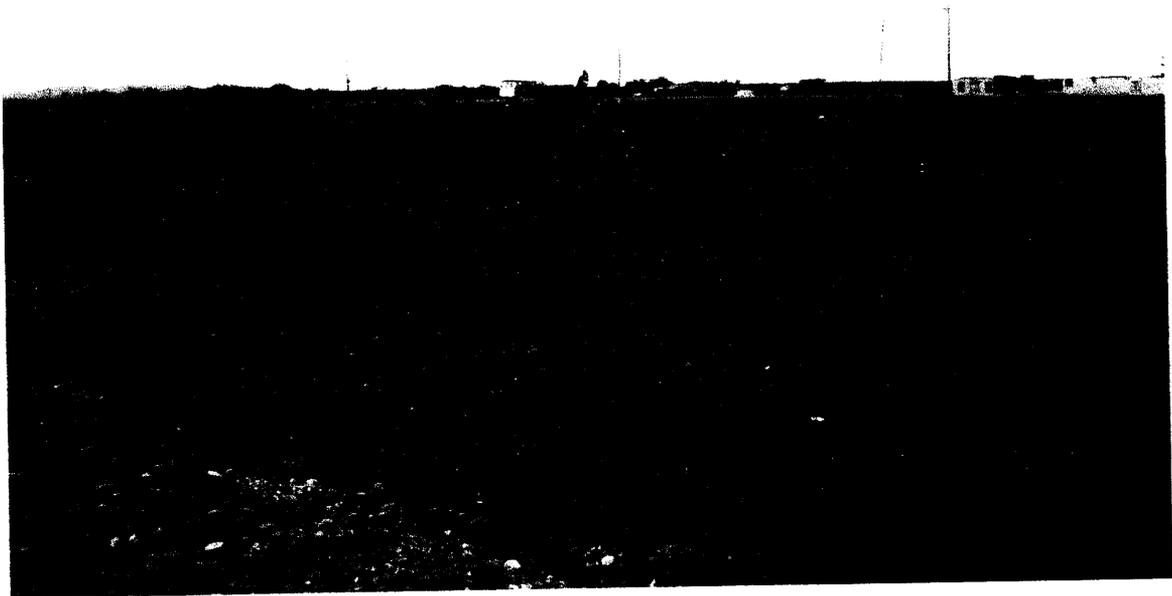
SANTOS VALDERRAMA ARANDA

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC	ELAB.: ING CARLOS SANCHEZ C.	ETAPA: "I"
AREA TOTAL: 3.16 HAS.	REV.: ING CECILIA VALLEJO CH.	SECTOR: "CAMPO NUEVO"
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	APR.: ECON JOSE BAAMVEDRA IC. GERENTE DE ERP	VALLE: SANTA
	CAD.: ING CARLOS SANCHEZ C.	DIST.: GUADALUPITO
		PROV.: YRU
		REGION: LA LIBERTAD
		EMBAJA: V/16000
		FECHA: ACTUAL

28



SEÑORA MARÍA CONSUELO MENDOZA TICLE ESPOSA DEL POSESIONARIO SANTOS VALDERRAMA ARANDA EN SU PARCELA SEMBRADA DE ARROZ.



VISTA DE OTRO LADO DE LA PARCELA, CON TRASPLANTE DE ARROZ.

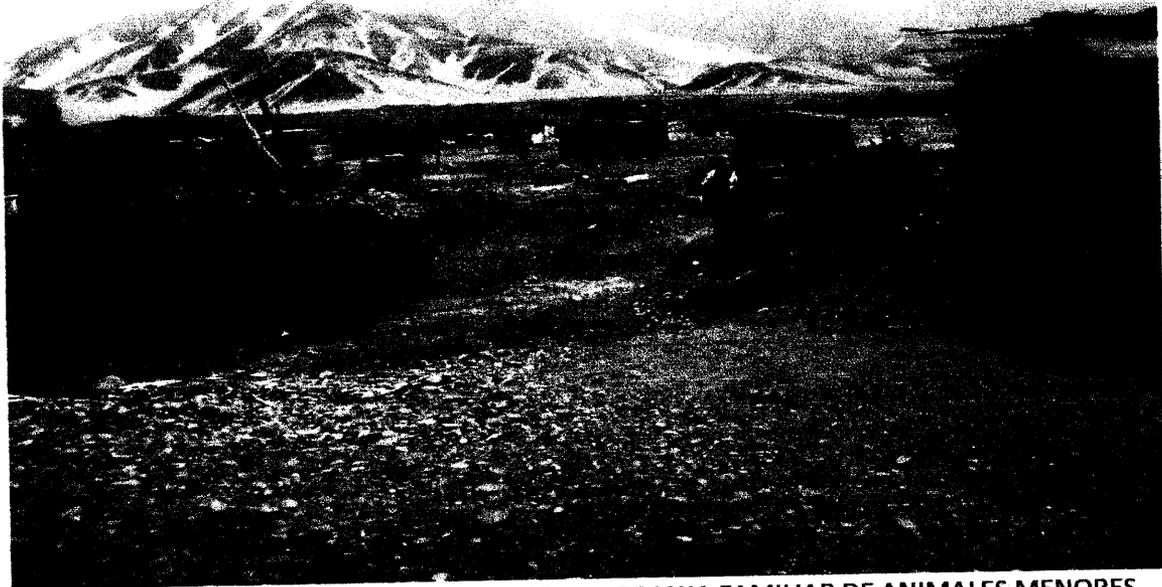
25



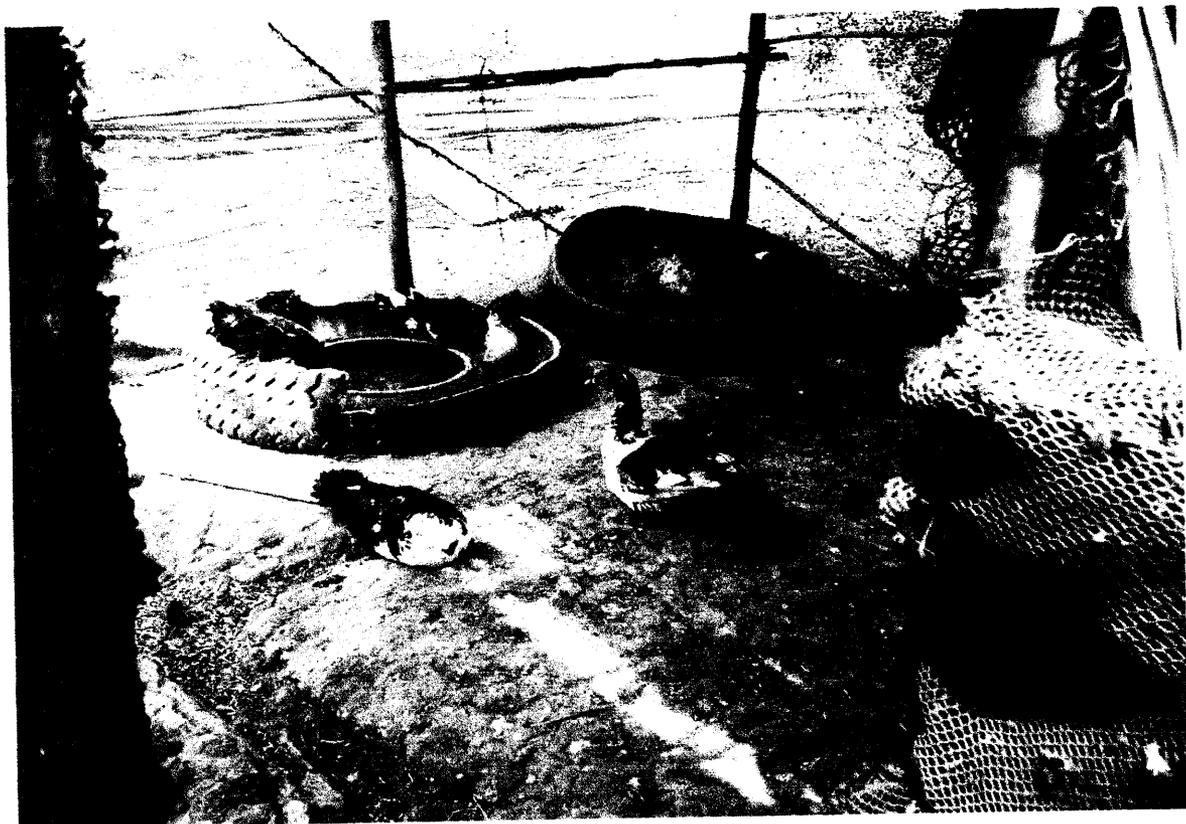
TERRENO EN DESCANSO DESPUES DE UNA COSECHA DE MAÍZ AMARILLO DURO.



CRIANZA DE ANIMALES MENORES, COMO PATOS, MAS ATRÁS JAULA DE CUYES.



VISTA PANORÁMICA DE CASA-VIVIENDA Y DE LA GRANJA FAMILIAR DE ANIMALES MENORES.



CORRAL DE PATOS Y PALOMAS.



Gerencia de Promoción a la Inversión Privada- GPIIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.

3. Estando a las disposiciones legales y administrativas citadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio materia de la solicitud de venta directa, debemos indicar que el solicitante acredita su derecho de posesión con los siguientes documentos: Certificado otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación de Guadalupito, de fecha 31.07.1988 , certifica que viene radicando por espacio de 9 años en lugar Campo Nuevo; Copia de Informe Técnico Nº 140-88-UNA-IV-Lib/DRNDR/SCR de fecha 20.10.1988, emitido en el procedimiento iniciado por don Santos Valderrama Aranda sobre denuncia de 3.15 has de tierras eriazas; Constancia otorgada por el Presidente de la Junta de Usuarios Guadalupito de fecha 20.10.2008 indicando que el solicitante conduce un terreno de 3.00 has en el sector Campo Nuevo desde el año 1993, de la Comisión de Regantes Canal Campo Nuevo; Certificación emitida por el Presidente de la Junta de Usuarios Margen derecha del Río Santa-Distrito de Guadalupito; entre otros.
4. En lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, de acuerdo al informe de inspección técnica, se constata que el solicitante se dedica la actividad agrícola en un área de 3.16 ha. Existen cultivados 1.86 has de Cultivo de arroz, 0.80 has. En descanso y 0.50 has en vivienda-granja familiar y fabricación de esteras. La superficie real se determinará con el levantamiento topográfico por la División de Acondicionamiento Territorial, precisando que el predio se abastece de agua en la modalidad de riego por gravedad y agua superficial proveniente del Río Santa, por medio del canal Campo Nuevo –sector de riego Guadalupito. Concluye el verificador que por lo observado de la inspección in situ, don Santos Valderrama Aranda acredita encontrarse en posesión y explotación agrícola del predio desde antes del 18.07.95, calificando en un área aproximada de 3.16 has. de extensión, la misma que clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivo permanente de riego y se ubica en la quinta categoría.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo anteriormente expuesto, se concluye que don Santos Valderrama Aranda, acredita la posesión y explotación del predio ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle de Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad al 18.07.1995, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15º del D.S. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG, y en consecuencia corresponde a la Comisión de Venta Directa de Tierras declarar su **PROCEDENCIA.**

IV. RECOMENDACION:

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda que al momento de efectuar el levantamiento topográfico, se determine el área real a transferir.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

Visto; pase a: GPIIP
Para: Conocimiento y Posesión
Trámite de acuerdo a su costo.
Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
19/02/09

INCL.- Exp. y documento de la ref.

CC. ARCHIVO

Trujillo 19 de Febrero del 2009
Visto; pase a: Acord. Territorial
Para: Cachay

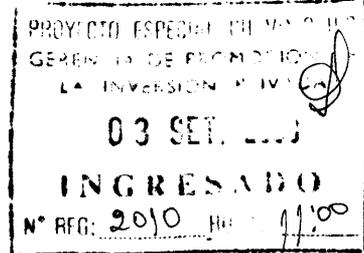
Eoon. José Novales Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

30

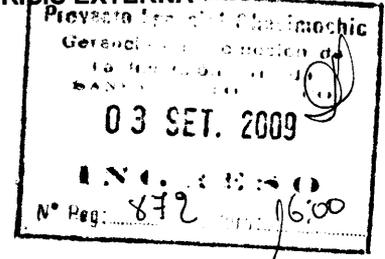


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 03 SET. 2009



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



INFORME N° 367-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMO

A : **ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada.

ASUNTO : Hace llegar Planos Perimétricos.
Lotes VD.343-I y VD.344-I.
Sector Campo Nuevo- Valle Santa.
Posesionario: Santos Valderrama Aranda.

REF. : Informe Legal N°038-2009-GR-LL/PECH-04.1.



Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

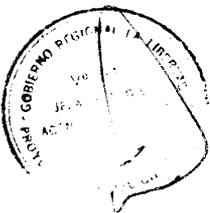
ANTECEDENTES

1. Solicitud de Venta Directa
2. Informe Legal N° 038-2009-GR-LL/PECH-04.1.
3. Informe de Inspección Técnica N° 008-2009-GR-LL/PECH-03-CSC.

ANALISIS

1. Los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los ítems 2 y 3 de los antecedentes, declaran procedente la venta directa en trámite.
2. El Informe de Inspección Técnica N°008-2009-GR-LL/PECH-03-CSC, que califica el predio solicitado en venta directa, indica que el predio se dedica a la actividad agropecuaria y que existe cultivado 1.86 ha. de cultivo de arroz, 0.80 ha. en descanso y 0.50 ha. en vivienda con granja familiar y fabricación de esteras.

Concluye dicho Informe Técnico que el predio demuestra que se ha realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, y que califica 3.16 ha para la Venta Directa.





INFORME N° 367-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

3. Constituido al lugar, se ha procedido a efectuar el levantamiento topográfico del predio, encontrándose un camino de uso común, por lo cual se ha dividido en dos lotes, además se ha descontado parte del área de la franja de derecho de vía de la carretera Panamericana, resultando el primer lote con una extensión total de 1.43 ha. y una extensión neta de 1.43 ha. y el segundo lote con una extensión total de 1.13 ha. y una extensión neta de 1.13 ha.
4. Se han definido estos predios con los códigos VD.343-I y VD.344-I, habiéndose determinado que los mismos se encuentran ubicados en el sector Campo Nuevo, distrito de Guadalupe, provincia de Virú, del valle del Santa, de la I Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.
5. Se ha procedido asimismo a la colocación de hitos de concreto en sus perímetros.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Luego de procesada la información, se han elaborado los Planos Perimétricos con sus correspondientes Memorias Descriptivas de los Lotes VD.343-I y VD.344-I, de don **Santos Valderrama Aranda** que en tres (03) ejemplares, alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo 03 de Setiembre del 2009
Visto; pase a: **DSF**
Para: **Caracterización terrenal**
Econ. José Quevedo Ramírez
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.343 – I



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA : " I "
VALLE : SANTA
SECTOR : CAMPO NUEVO
DISTRITO : GUADALUPITO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9'013,786.077 - 9'013,920.590
ESTE 760,056.647 - 760,225.790

ANTECEDENTE
REGISTRAL :

VALLE SANTA

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,056.647E - 9'013,877.380N) al N°2 (760,177.775E - 9'013,920.590N), con una longitud de 128.604ml. (*)

SUR : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°7 (760,213.350E - 9'013,821.050N) al N°10 (760,072.994E - 9'013,786.077N), con una longitud total de 144.837ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°2 (760,177.775E - 9'013,920.590N) al N°7 (760,213.350E - 9'013,821.050N), con una longitud total de 143.729ml. (*)

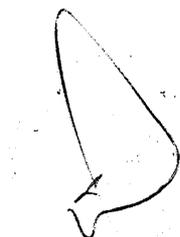
OESTE : Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°10 (760,072.994E - 9'013,786.077N) al N°1 (760,056.647E - 9'013,877.380N), con una longitud de 92.755ml. (*)

SUPERFICIE : AREA TOTAL : **1.43 ha.**
AREA NETA : **1.43 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 509.925ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diez (10), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la carretera Panamericana a la altura del Km. 454.7, luego por camino de uso común.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).



Trujillo, Agosto del 2,009



**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.343 - I
VALLE SANTA**

	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,056.647	9,013,877.380	
2	760,177.775	9,013,920.590	128.604
3	760,204.397	9,013,854.293	71.443
4	760,225.790	9,013,860.120	22.172
5	760,225.720	9,013,836.120	24.000
6	760,212.120	9,013,833.190	13.912
7	760,213.350	9,013,821.050	12.202
8	760,190.920	9,013,815.560	23.092
9	760,157.597	9,013,804.054	35.253
10	760,072.994	9,013,786.077	86.492
1	760,056.647	9,013,877.380	92.755
Area (Ha)			1.43
Perimetro (ml.)			509.925



MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.344 – I



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :
ETAPA : " I "
VALLE : SANTA
SECTOR : CAMPO NUEVO
DISTRITO : GUADALUPITO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:
NORTE 9°013,706.790 - 9°013,810.010
ESTE 760,073.577 - 760,240.540

ANTECEDENTE REGISTRAL : VALLE SANTA

COLINDANTES

NORTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°1 (760,073.577E - 9°013,775.008N) al N°4 (760,215.560E - 9°013,810.010N), con una longitud de 146.340ml. (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (humedales) y lote VD-107, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°5 (760,240.540E - 9°013,732.110N) al N°10 (760,084.076E - 9°013,720.317N), con una longitud total de 173.061ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (humedales), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°4 (760,215.560E - 9°013,810.010N) al N°5 (760,240.540E - 9°013,732.110N), con una longitud de 81.807ml. (*)

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°10 (760,084.076E - 9°013,720.317N) al N°1 (760,073.577E - 9°013,775.008N), con una longitud de 55.689ml. (*)

SUPERFICIE : AREA TOTAL : **1.13 ha.**
AREA NETA : **1.13 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 456.897ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diez (10), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la carretera Panamericana a la altura del Km. 454.7, luego por camino de uso común.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).



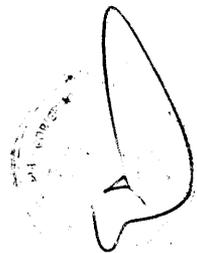
Trujillo, Agosto del 2,009

39



**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.344 - I
VALLE SANTA**

	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,073.577	9,013,775.008	
2	760,159.608	9,013,793.502	87.997
3	760,194.610	9,013,804.260	36.618
4	760,215.560	9,013,810.010	21.725
5	760,240.540	9,013,732.110	81.807
6	760,221.750	9,013,727.810	19.276
7	760,186.960	9,013,718.715	35.959
8	760,113.440	9,013,706.790	74.481
9	760,110.439	9,013,723.331	16.811
10	760,084.076	9,013,720.317	26.534
1	760,073.577	9,013,775.008	55.689
Area (Ha)			1.13
Perímetro (ml.)			456.897



PRECIO DEL PREDIO RUSTICO



I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : SANTOS VALDERRAMA ARANDA
2. Predio : **VD.344-I**
3. Ubicación :
 - . Provincia : Virú
 - . Distrito : Guadalupito
4. Area Bruta : 1.13 há
5. Area Neta : 1.13 há

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 008-2009-GR-LL/PECH-03-CSC del 22.01.09
- b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo permanente con riego (5ta. Categoría)
- c) Sistema de Abastecimiento : Canal Campo Nuevo
- d) Categoría : QUINTA

2.2 Precio Unitario : R.G. N° 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

QUINTA : US \$ 405.80/ há

2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 405.80/há x 1.13 há = US \$ 458.55
Plusvalía = 0.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 0.00

TOTAL US \$ 458.55

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 55/100 DOLARES AMERICANOS

Trujillo, setiembre 2009

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de Inversión Privada

ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Especialista en Saneamiento Físico

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO



I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : SANTOS VALDERRAMA ARANDA
2. Predio : **VD.343-I**
3. Ubicación :
 - . Provincia : Virú
 - . Distrito : Guadalupe
4. Area Bruta : 1.43 há
5. Area Neta : 1.43 há

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 008-2009-GR-LL/PECH-03-CSC del 22.01.09
- b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo permanente con riego (5ta. Categoría)
- c) Sistema de Abastecimiento : Canal Campo Nuevo
- d) Categoría : QUINTA

2.2 Precio Unitario : R.G. N° 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

QUINTA : US \$ 405.80/ há

2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 405.80/há x 1.43 há = US \$ 580.29
Plusvalía = 0.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 0.00

TOTAL US \$ 580.29

Son: QUINIENTOS OCHENTA Y 29/100 DOLARES AMERICANOS

Trujillo, setiembre 2009

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de Inversión Privada

ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Especialista en Saneamiento Físico

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 07 SEP. 2009

OFICIO N° 560 - 2009-GRLL-PRE/PEC,

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Amb.
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

ASUNTO : Expediente Administrativo Lotes VD. 343-I y VD. 344-I
ubicado en el Sector Campo Nuevo, valle Santa, Distrito de Guadalupe
Posionario: SANTOS VALDERRAMA ARANDA

REF. : a) Informe Técnico N° 008-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC
b) Informe Legal N° 038-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1
c) Informe N° 367-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ
d) Valorización de predio rústico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Sr. **SANTOS VALDERRAMA ARANDA** ha solicitado la venta directa de un lote de terreno de 3.00 há ubicado en el sector Campo Nuevo, distrito de Guadalupe y provincia de Virú.

Al respecto, con el documento de la referencia a), el Ingeniero encargado de las inspecciones técnicas a los Predios, concluye que de la inspección técnica realizada se evidencia que en el lote se han realizado actividades productivas desde antes del 18.07.95, en aproximadamente 3.16 há.

Mediante el documento de la referencia b), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra acreditada la posesión y explotación del predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.

Con el documento de la referencia c), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial manifiesta que el predio solicitado en venta directa ha sido dividido en dos lotes, por la presencia de un camino de uso común, signándoles el código **VD. 343-I** 1.43 há y **VD. 344-I** de 1.13 há., adjuntando los planos correspondientes.

En tal sentido, en cumplimiento del Art. 32°, inciso f) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por R. D. N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, la GPIP eleva el expediente administrativo formado para la venta directa de los Lotes **VD.343-I** y **VD. 344-I**, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare su **PROCEDENCIA**, adjuntándose las valorizaciones correspondientes por el monto de **US\$ 1,038.84**, que corresponden a una venta directa por la modalidad de **Pago al Contado**.

Sin otro particular,

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



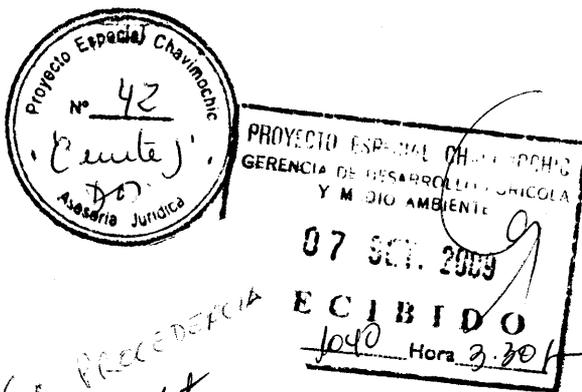
Visto, pase a:

Para:

Oficio 046 - 2009 / CDDT

Inc. Expediente Administrativo a fojas 41

.....
Ing. Gerardo Alegria Tenorio
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE



OK
XID
PRECEDENCIA

**REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

ACTA N° 007-2009-GR-LL/PECH-CVDT



Siendo las 09:00 a.m. del día jueves 11 de setiembre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la “**Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**”, Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD-329-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ALBERTO CRUZ PALACIOS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 504-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.350-I**, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. LUIS GREGORIO RAMIREZ SOLIZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 516-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.327-III**, ubicado en el Sector Santa Rosa, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria **SRA. EDELMIRA GOICOCHEA GAMEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 517-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 518-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Chorobal, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. SANTOS SEGUNDO CASTILLO LOPEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 519-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

1

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET. 2009

ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

45

**REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



14. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.361-I**, ubicado en el Sector El Rosario, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por los poseisionarios **SRES. ANTONIO Y MARTIRES ATANACIO MARIANO AQUINO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 561-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
15. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.325-III**, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseisionario **SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 562-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Área Bruta Ha	Área Neta Ha	Total US \$	Forma de de Pago
VD.329-I	ALBERTO CRUZ PALACIOS	1.01	1.01	409.86	Contado
VD.350-I	LUIS GREGORIO RAMIREZ SOLIZ	0.90	0.90	365.22	Contado
VD.	BERTILA ESCOLASTICA GOMEZ SOTELO			5,244.10	Diferido
VD.353-I		6.56	6.56	4,758.76	
VD.354-I		1.21	1.21	485.34	
VD.323-I	ADELA HARO DE VARGAS	11.60	11.60	5,499.41	Diferido
VD.	ANTONIO PEREGRINO ESTELITA LLANTO			2,118.73	Diferido
VD.346-I		2.60	2.60	1,465.39	
VD.348-I		1.61	1.61	653.34	
VD.	SANTOS VALDERRAMA ARANDA			1,038.84	Contado
VD.343-I		1.43	1.43	580.29	
VD.344-I		1.13	1.13	458.55	
VD.361-I	ANTONIO Y MARTIRES ATANACIO MARIANO AQUINO	0.99	0.99	641.67	Contado

2. En relación al Oficio N° 518-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseisionario: SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar posesión pacífica, pública y continua del predio ni explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.
3. En relación al Oficio N° 519-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Chorobal, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el poseisionario: SR. SANTOS SEGUNDO CASTILLO LOPEZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar posesión pacífica, pública y continua del predio ni explotación

3

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET 2009

ING. OLGA VILLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

44

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

- agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.
4. En relación al Oficio N° 546-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Wichanzao-El Milagro, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. ORLANDO PIZARRO MONTEJO Y OTROS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque se superpone con cauce de quebrada, parques zonales y propiedad de terceros, siendo su condición de eriazos.
 5. En relación al Oficio N° 552-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector San Francisco Lunar, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario: SR. JOSE FIGUEROA GARCIA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG y porque en parte se superpone con camino proyectado y otra parte menor con cerro. Asimismo, el Informe Legal N° 149-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1 concluye que el predio ha sido objeto de evaluación anterior por formar parte del predio de 6.00 ha solicitadas al amparo de la Ley 26505, lo que es corroborado con el Informe Técnico N° 056-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC.
 6. En relación al Oficio N° 553-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. JULIO ARTURO URTEAGA CASTAÑEDA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque se superpone en la zona este que CORPAC ha definido como Ampliación del Aeropuerto de Trujillo.
 7. En relación al Oficio N° 517-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del Predio VD.327-III, ubicado en el Sector Santa Rosa, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria: SRA. EDELMIRA GOICOCHEA GAMEZ, la Comisión acordó devolver a la GPI para que esclarezca la ubicación del predio si está o no en zona urbana (Constancia de Habilitación – Pág. 04, Recibo de Agua Potable, Constancia de la Municipalidad El Milagro-Pág. 05) e Informe Técnico N° 048-2008-GR-LL/PECH-CSC del 04.07.08 del Inspector Técnico, Ing. Carlos Sánchez Cabanillas que manifiesta que el predio se abastece de agua subterránea cuando no existe pozo. Además los colindantes también presentan documentos que evidencian estar ubicados en el Centro Poblado Santa Rosa, El Milagro.

4

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET 2009

ING. OLSON VILLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL



**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.344 - I
VALLE SANTA**

	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,073.577	9,013,775.008	
2	760,159.608	9,013,793.502	87.997
3	760,194.610	9,013,804.260	36.618
4	760,215.560	9,013,810.010	21.725
5	760,240.540	9,013,732.110	81.807
6	760,221.750	9,013,727.810	19.276
7	760,186.960	9,013,718.715	35.959
8	760,113.440	9,013,706.790	74.481
9	760,110.439	9,013,723.331	16.811
10	760,084.076	9,013,720.317	26.534
1	760,073.577	9,013,775.008	55.689
Area (Ha)			1.13
Perímetro (ml.)			456.897


Ing. Carlos A. Sánchez Cibanillas
 VERIFICADOR COMUN
 CIV N° 4803VCZRV

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.344 – I



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA : " I "
VALLE : SANTA
SECTOR : CAMPO NUEVO
DISTRITO : GUADALUPITO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9'013,706.790 - 9'013,810.010
ESTE 760,073.577 - 760,240.540

ANTECEDENTE REGISTRAL :

VALLE SANTA

COLINDANTES

NORTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°1 (760,073.577E - 9'013,775.008N) al N°4 (760,215.560E - 9'013,810.010N), con una longitud de 146.340ml. (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (humedales) y lote VD-107, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°5 (760,240.540E - 9'013,732.110N) al N°10 (760,084.076E - 9'013,720.317N), con una longitud total de 173.061ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC (humedales), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°4 (760,215.560E - 9'013,810.010N) al N°5 (760,240.540E - 9'013,732.110N), con una longitud de 81.807ml. (*)

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°10 (760,084.076E - 9'013,720.317N) al N°1 (760,073.577E - 9'013,775.008N), con una longitud de 55.689ml. (*)

SUPERFICIE : AREA TOTAL : **1.13 ha.**
AREA NETA : **1.13 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 456.897ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diez (10), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la carretera Panamericana a la altura del Km. 454.7, luego por camino de uso común.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).

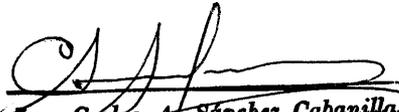

Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZR V

Trujillo, Agosto del 2,009



**CUADRO DE COORDENADAS
 LOTE VD.343 - I
 VALLE SANTA**

	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	760,056.647	9,013,877.380	
2	760,177.775	9,013,920.590	128.604
3	760,204.397	9,013,854.293	71.443
4	760,225.790	9,013,860.120	22.172
5	760,225.720	9,013,836.120	24.000
6	760,212.120	9,013,833.190	13.912
7	760,213.350	9,013,821.050	12.202
8	760,190.920	9,013,815.560	23.092
9	760,157.597	9,013,804.054	35.253
10	760,072.994	9,013,786.077	86.492
1	760,056.647	9,013,877.380	92.755
Area (Ha)			1.43
Perimetro (ml.)			509.925


Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
 VERIFICADOR COMUN
 CIV/N° 4803 VCZRV

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.343 – I



PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :
ETAPA : " I "
VALLE : SANTA
SECTOR : CAMPO NUEVO
DISTRITO : GUADALUPITO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:
NORTE 9°013,786.077 - 9°013,920.590
ESTE 760,056.647 - 760,225.790

ANTECEDENTE REGISTRAL : VALLE SANTA

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,056.647E - 9°013,877.380N) al N°2 (760,177.775E - 9°013,920.590N), con una longitud de 128.604ml. (*)

SUR : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°7 (760,213.350E - 9°013,821.050N) al N°10 (760,072.994E - 9°013,786.077N), con una longitud total de 144.837ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°2 (760,177.775E - 9°013,920.590N) al N°7 (760,213.350E - 9°013,821.050N), con una longitud total de 143.729ml. (*)

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°10 (760,072.994E - 9°013,786.077N) al N°1 (760,056.647E - 9°013,877.380N), con una longitud de 92.755ml. (*)

SUPERFICIE : AREA TOTAL : **1.43 ha.**
AREA NETA : **1.43 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 509.925ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diez (10), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la carretera Panamericana a la altura del Km. 454.7, luego por camino de uso común.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).


Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZR V

Trujillo, Agosto del 2,009

558 Independización del Lote **VD.344-I**, correspondiente al **Valle SANTA**
 de Propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC
Rio SANTA MARGEN DERECHA
 Valle Chao
 Valle Viru
 Valle Moche
Valle Chicama
 TOTAL
 Inscrito en la Partida N°

1.130000 Ha,



48,667.754730
 4,283.936700
 517.132108
 14,910.805694
 61,129.244493
 129,508.873725

559 Independización del Lote **VD.350-I**, correspondiente al **Valle SANTA**
 de Propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC
Rio SANTA MARGEN DERECHA
 Valle Chao
 Valle Viru
 Valle Moche
Valle Chicama
 TOTAL
 Inscrito en la Partida N°

0.900000 Ha,

48,666.854730
 4,283.936700
 517.132108
 14,910.805694
 61,129.244493
 129,507.973725

Trujillo, Octubre, 2009

Ing. HUBER ARMANDO VERGARA BOLAÑOS
 Gerencia General

Ing. Carlos A. Sánchez Cabanilla
 VERIFICADOR COMUN
 CIV N° 4803VCZRV

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



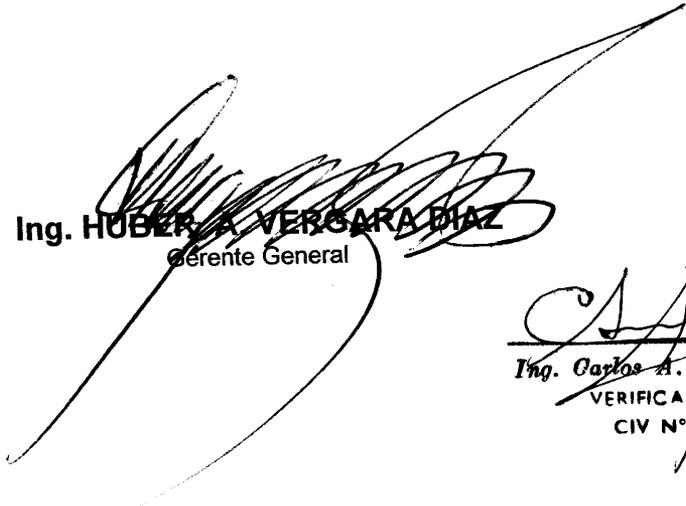
CONSTANCIA

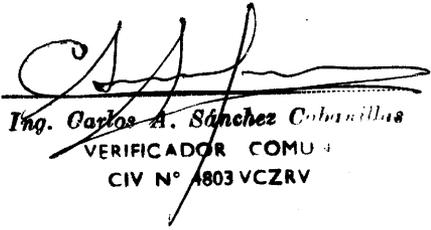
El Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Que suscribe, deja constancia lo siguiente:

Que no es posible hacer entrega del Plano del Remanente del área independizada por tratarse de una gran extensión. Además, las áreas independizadas son mediterráneas y pequeñas en comparación con el área de la matriz, por lo cual, en el Plano del área del Remanente, éstas áreas independizadas estarían identificadas por "puntos", lo cual dificulta su identificación de linderos y medidas perimétricas.

En tal sentido, solicitamos la exoneración de la presentación del Plano y Memoria Descriptiva del Remanente del área, lo cual es factible de conformidad con lo que establece la Sexta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 540-2003-SUNARP/SN que a la letra dice: " tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización suscrito por el verificador y visado por la autoridad competente "

Trujillo,


Ing. HUBER A. VERGARA DIAZ
Gerente General


Ing. Carlos A. Sánchez Cobarrillas
VERIFICADOR COMU
CIV N° 4803 VCZRV

4. TITULO QUE ACREDITAN EL ACTO INSCRIBIBLE



ESCRITURA PUBLICA (INTERVENIENTES/Kardes o Serie/Fecha/Notario)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)
ACTA DE ASAMBLEA (Fecha)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)

⇒ **ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LOS DOCUMENTOS**

Insertos : (Detallar los documentos que se acompañan como insertos del presente Formulario, por mandato legal o por voluntad de las partes, cuya lectura ha efectuado el verificador)

FECHA: Trujillo,

* LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE FORMULARIO, DECLARAN SU PLENA CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL MISMO Y ASUME RESPONSABILIDAD POR SU EXACTITUD*.

TITULAR Ing. Huber A. Vergara Diaz Gerente General D.N.I N°10492460	FIRMA 	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL

UTILIZAR EN CASO DE FIRMA A RUEGO

TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR	FIRMA	HUELLA DIGITAL
L.E. N°	FIRMA	HUELLA DIGITAL

17

DATOS DE LA(S) NUEVA(S) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S)



PREDIO RESULTANTE : VD.344-I

AREA TOTAL	1.13 ha.	LINDEROS
NORTE		Con camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N° 1 (760,073.577E - 9°013,775.008N) al N° 4 (760,215.560E - 9°013,810.010N), con una longitud de 146.340 metros lineales.(*)
SUR		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (humedales) y lote VD. 107, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N° 5 (760,240.540E - 9°013,732.110N) al N° 10 (760,084.076E - 9°013,720.317N), con una longitud total de 173.061 metros lineales (*)
ESTE		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC (humedales) en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 4 (760,215.560E - 9°013,810.010N) al N° 5 (760,240.540E - 9°013,732.110N), con una longitud de 81.807 metros lineales (*)
OESTE		Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 10 (760,084.076E - 9°013,720.317N) al N° 1 (760,073.577E - 9°013,775.008N) con una longitud de 55.689 metros lineales.(*)

(*) Remitirse al cuadro adjunto de Coordenadas UTM.

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838)

3.3 PARCELACION

AREA DEL PREDIO MATRIZ	FECHA DE PARCELACION	NUMERO DE PARCELAS

PERIMETRO Y LINDEROS DE LAS PARCELAS					
N°	HAS.	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838)

3.4 VERIFICADOR

ING. AGRONOMO	X	ING. AGRICOLA		ING. CIVIL		ARQUITECTO	
---------------	---	---------------	--	------------	--	------------	--

(*) SOLO PARA EFECTOS DE LA CONSTANCIA DE LA EDIFICACION

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LOS DATOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DEL PRESENTE FORMULARIO, CERTIFICA LA VERDAD DE LOS MISMOS Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR SU PRECISION Y EXACTITUD, ASI COMO POR EL REPLANTEO DE LA INFORMACION GRAFICA CON LA INSPECCION EN CAMPO A SU CARGO, Y DE LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.

APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
ING. CARLOS SANCHEZ CABANILLAS CIV N° 4803 VCZRV		

Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZRV

✓

DATOS DE LA(S) NUEVA(S) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S)



PREDIO RESULTANTE : VD.343-I

AREA TOTAL	1.43 Ha.	LINDEROS
NORTE		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (760,056.647E - 9°013,877.380N) al N° 2 (760,177.775E - 9°013,920.590N) con una longitud de 128.604 metros lineales.(*).
SUR		Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N° 7 (760,213.350E - 9°013,821.050N) al N° 10 (760,072.994E - 9°013,786.077N), con una longitud total de 144.837 metros lineales.(*).
ESTE		Con área de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N° 2 (760,177.775E - 9°013,920.590N) al N° 7 (760,213.350E - 9°013,821.050N), con una longitud total de 143.729 metros lineales.(*).
OESTE		Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo , entre los vértices N° 10 (760,072.994E - 9°013,786.077N) al N° 1 (760,056.647E - 9°013,877.380N) con una longitud de 92.755 metros lineales.(*).

(*) Remitirse al cuadro adjunto de Coordenadas UTM.

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838)

3.3 PARCELACION

AREA DEL PREDIO MATRIZ	FECHA DE PARCELACION	NUMERO DE PARCELAS

PERIMETRO Y LINDEROS DE LAS PARCELAS					
N°	HAS.	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

⇒ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838)

3.4 VERIFICADOR

ING. AGRONOMO	X	ING. AGRICOLA	ING. CIVIL	ARQUITECTO
---------------	---	---------------	------------	------------

(*) SOLO PARA EFECTOS DE LA CONSTANCIA DE LA EDIFICACION

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LOS DATOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DEL PRESENTE FORMULARIO, CERTIFICA LA VERDAD DE LOS MISMOS Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR SU PRECISION Y EXACTITUD, ASI COMO POR EL REPLANTEO DE LA INFORMACION GRAFICA CON LA INSPECCION EN CAMPO A SU CARGO, Y DE LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.

APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
ING. CARLOS SANCHEZ CABANILLAS CIV N° 4803 VCZRV		

Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZRV



OFICINA REGISTRAL REGIONAL - REGION LA LIBERTAD

SUNARP

FORMULARIO DE ACUMULACION, DESMEMBRACION Y PARCELACION DE PREDIOS INSCRITOS

1. DATOS DE LOS TITULARES

1.1. PERSONAS NATURALES

1.1.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	1.1.2.	CC(*)	1.1.3.	% (**)	1.1.4.	DOC. IDENTIDAD	1.1.5.	DOMICILIO

(*) CONDICION CIVIL: 01 Casado 02. Soltero 03. Viudo 04. Divorciado 05. Conviviente.
 (**) Porcentajes de Derechos que le corresponde sobre el Predio, en caso de copropiedad.
 (***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional

PRESENTADO(S) (EN CASO DE REPRESENTADOS):

1.1.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.1.7	EDAD	1.1.8	DOMICILIO

DATOS DE LA AUTORIZACION JUDICIAL, PODER A MANDATO

1.2. PERSONAS JURIDICAS O SUCESIONES

TIPO 13

01. Fundacion - 02. Asociacion - 03. Sociedad Civil - 04. Comité - 05. Sociedad Anonima - 06. Sociedad Colectiva - 07. Sociedad Comercial - 08. Empresas Individual - 09. SAIS - 10. Comunidad - 11. Cooperativa - 12. Empresas de propiedad social - 13. Entidad del Sector Público. 14. Sucesion Testamentaria - 15. Sucesion Intestada Legalmente Declarada - 16. Otros..... (Especificar).

1.2.1.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	1.2.2.	% (*)	1.2.3	RUC	1.2.4.	INSCRIPCION (**)	1.2.5.	DOMICILIO
	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		100	20156058719					Av. 2 s/n Parque Industrial

(*) Porcentaje de Derechos que le corresponden sobre el Predio.
 (**) Indicar el Registro correspondiente y el Numero de Ficha o Tomo.
 (***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11129483

**INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
ETAPA I SECTOR CAMPO NUEVO LOTE VD.344-I VALLE SANTA
GUADALUPITO**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACIÓN
G00001



A) ANTECEDENTE DOMINIAL.-

11024291.

B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-

LOTE VD.344-I ETAPA I SECTOR CAMPO NUEVO VALLE SANTA, distrito Guadalupe, provincia Viru, Departamento La Libertad.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

NORTE: con un camino de uso común en línea quebrada de tres tramos entre los vértices N° 1 al N° 4 con una longitud de 146.340 ml.

SUR: con área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC (humedales), y lote VD107., en línea quebrada de cinco tramos, entre los vértices N° 5, al N° 10 con una longitud total de 173.061 ml.

ESTE: con área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC (humedales), en línea recta de un tramo, entre los vértices N° 4 al N° 5, con una longitud total de 81.807 ml.

OESTE: con franja de derecho de vía de la carretera panamericana en una línea recta de un tramo, entre los vértices N° 10 al N° 1, con una longitud de 55.689 ml.

ÁREA : 1.13 Has.

COORDENADAS

N 9°013,706.790 - 9°013,810.010
E 760,073.577 - 760,240.540.

C) TÍTULOS DE DOMINIO:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, adquiere el presente inmueble al haberse independizado la presente lote, según consta en formulario registral del 14/10/2009, otorgado por el Gerente General del Proyecto Huber Vergara Díaz, con intervención del verificador responsable Ing. Carlos Sánchez Cabanillas CIV. N° 4803- VCZV, cuyo formulario certifica el Notario Manuel Anticona Aguilar, adjunta memoria descriptiva y planos.

D) GRAVÁMENES Y CARGAS.- Ninguno.

E) CANCELACIÓN.- Ninguno.

F) REGISTRO PERSONAL.- Ninguno.

Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 5259-2009-ZR-V-ST/OC.

El título fue presentado el 15/10/2009 a las 10:42:34 AM horas, bajo el N° 2009-00068158 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013031-01 00013130-06.- TRUJILLO, 16 de Noviembre de 2009.

JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

18



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11129482

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
ETAPA I SECTOR CAMPO NUEVO LOTE VD.343-I VALLE SANTA
GUADALUPITO**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001



A) ANTECEDENTE DOMINIAL.-

11024291.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE.-

LOTE VD.343-I ETAPA I SECTOR CAMPO NUEVO VALLE SANTA, distrito Guadalupito, provincia Viru, Departamento La Libertad.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

NORTE: con area de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC en linea recta de un tramo entre los vertices N° 1 al N° 2 con una longitud de 128.604 ml.

SUR: con canal de uso comun y camino de uso comun, en linea quebrada de tres tramos, entre los vertices N° 7, al N° 10 con una longitud total de 144.837 ml.

ESTE: con area de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC, en linea quebrada de cinco tramos, entre los vertices N° 2 al N° 7, con una longitud total de 143.729 ml.

OESTE: con franja de derecho de via de la carretera panamericana, en una linea recta de un tramo, entre los vertices N° 10 al N° 1, con una longitud de 92.755 ml.

AREA **1.43 Has.**

COORDENADAS

N 9°013,786.077 - 9°013,920.590
E 760,056.647 - 760,225.790.

C) TITULOS DE DOMINIO:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, adquiere el presente inmueble al haberse independizado la presente lote, según consta en formulario registral del 14/10/2009, otorgado por el Gerente General del Proyecto Huber Vergara Díaz, con intervención del verificador responsable Ing. Carlos Sánchez Cabanillas CIV. N° 4803- VCZV, cuyo formulario certifica el Notario Manuel Anticona Aguilar, adjunta memoria descriptiva y planos.

D) GRAVÁMENES Y CARGAS.- Ninguno.

E) CANCELACION.- Ninguno.

F) REGISTRO PERSONAL.- Ninguno.

Se cuenta con informe de conformidad del area de catastro N° 5259-2009-ZR-V-ST/OC.

El título fue presentado el 15/10/2009 a las 10:42:34 AM horas, bajo el N° 2009-00068158 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013031-01 00013130-06.- TRUJILLO, 16 de Noviembre de 2009.

JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

15



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11024291

INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
UBIC. RUR VALLES SANTA (MARGEN DERECHA), CHAO, VIRU, MOCHE, CHICAMA
HUANCHACO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00141



ANOTACIÓN MARGINAL DE INDEPENDIZACIÓN:

Del predio de mayor extensión inscrito en esta partida se independizan seis (6) unidades inmobiliarias:

- LOTE VD. 329-I con un área de 1.01 HAS inscrito en la P.E. 11129479
- LOTE VD. 346-I con un área de 2.60 HAS inscrito en la P.E. 11129480
- LOTE VD. 348-I con un área de 1.61 HAS inscrito en la P.E. 11129481
- LOTE VD. 343-I con un área de 1.43 HAS inscrito en la P.E. 11129482
- LOTE VD. 344-I con un área de 1.13 HAS inscrito en la P.E. 11129483
- LOTE VD. 350-I con un área de 0.90 HAS inscrito en la P.E. 11129498

El título fue presentado el 15/10/2009 a las 10:42:34 AM horas, bajo el N° 2009-00068158 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013031-01 00013130-06.-TRUJILLO, 16 de Noviembre de 2009.


JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

60



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL **TRUJILLO**



TITULO N° : 2009-00068158
Fecha de Presentación : 15/10/2009

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	ANOTACIONES	PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - MARGINALES (PROPIEDAD)		11024291	B0134
RURAL - INDEPENDIZACION		11129479	G0000
RURAL - INDEPENDIZACION		11129480	G0000
RURAL - INDEPENDIZACION		11129481	G0000
RURAL - INDEPENDIZACION		11129482	G0000
RURAL - INDEPENDIZACION		11129483	G0000
RURAL - INDEPENDIZACION		11129498	G0000

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11024291	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11129479	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11129480	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11129482	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11129483	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11129498	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Derechos pagados : S/.414.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.414.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00013031-01 00013130-06. TRUJILLO, 16 de Noviembre de 2009.

Jorge Luis Solano Castillo
JORGE LUIS SOLANO CASTILLO
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



COMPROBANTE DE LIQUIDACION

SEDE: TRUJILLO TRUJILLO
 Nº HOJA 00968158
 TIT No. 2009-68158
 RECIBO No. 2009-06-00013130
 MONTO S/. 345.00
 FECHA 11/11/2009 - 11:28:59 HRS
 SECCION: AREA INMBUEBLE - 016

Sírvase completar con letra imprenta y con máquina de escribir
 (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Personas Naturales <input type="checkbox"/>		Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales) <input type="checkbox"/>
---	--	---

Oficina Registral de
 V 2009

Apellido materno _____ Nombre (s) (3) _____
 C.I. C.E. Nº _____

Domiciliado (a) en: _____
 V 2009

En representación de: (llenar sólo cuando corresponda)
 Todos los intervinientes Algún(os) interviniente(s) Tercero interesado Especificar: _____

Solicito: _____

La inscripción de (acto o derecho) (*) (4):
 V9.329-1

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir)

Intervinientes (*) (5):

Documentos que se adjuntan (6)		Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentifica	Fecha
Escritura Pública	<input type="checkbox"/>		
Resolución Judicial	<input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa	<input type="checkbox"/>		
Otros (*):	<input type="checkbox"/>		

Antecedente Registral (7):
 Partida Elect. o Ficha Nº: _____
 Tomo: _____
 Folio Nº: _____ Asiento Nº: _____
 Firma o huella digital del presentante _____

(i) En este caso, indique el distrito al que pertenece el inmueble.
 (*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional en hoja bond A4 (original y copia).
 Nota: Los reintegros de títulos para subsanar una observación o el pago de mayor derecho registral, se admitirán sólo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.

Es conforme
 Firma: _____
 19 NOV 2009

SUNARP
 Oficina Registral Nº V - Trujillo
 ENTREGADO
 19 NOV 2009

Nº-

3

4

5

6

7

62

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 23 NOV. 2009

OFICIO N° 807 -2009-GRLL-PRE/PEGH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

ASUNTO : Remite Expediente Administrativo de Lotes VD. 343-I y VD. 344-I
Para comunicar la Aceptación de Venta a favor
del **SR. SANTOS VALDERRAMA ARANDA**

REF. : a) Acta N° 007-2009-GR-LL/PECH-CVDT
b) Anotación de Inscripción - Título 2009-68158

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), la Comisión de Venta Directa de Tierras declaró Procedente el Expediente Administrativo del Sr. **SANTOS VALDERRAMA ARANDA** correspondiente a los Predios VD.343-I y VD. 344-I del valle Santa, sector Campo Nuevo, con un área de 1.43 há y 1.13 há al precio de US \$ 580.29 y US \$ 458.55 respectivamente y por la modalidad de **Pago al Contado**.

Los Predios VD.343-I y VD. 344-I han sido independizados e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Trujillo en la Partida 11129482 y 11129483 respectivamente.

Por tal motivo, y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se remite el Expediente Administrativo a fojas 62, para las acciones correspondientes, solicitándole su devolución en cuanto efectúe el acto resolutorio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto: pase a: A. Administrativa
Para: Trámite 23/11/09
Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
09 DIC. 2009
INGRESADO
N° REG: 2861 Hora: 11:50

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
23 NOV 2009
RECIBIDO
Reg. N° 2757 Hora 16:30

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
SAN VICENTE DE CAYMA
10 DIC. 2009
INGRESO
N° Reg: 1219 Hora: 10:30

Proyecto Especial Chavimochic
N° 63
Presupuesto
Fus
2009

Trujillo 09 de Diciembre del 2009
Visto: pase a: S. Fficc
Para: Carroc. y Fficc y Contin. y Trámite
Econ. Jose Saavedra Ramirez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto: pase a: GRIP
Para: Reservar con el trámite, habiéndose alegado a la G. Oral la Resolución Gerencial respectiva
Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
4/07/02/09

24 NOV 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
11 DIC. 2009
INGRESADO
Nº REG: HORA: 16:20



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
17 DIC. 2009
FEDATARIO INSTITUCIONAL

15 DIC. 2009
INGRESADO
Nº REG: HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 590 -2009-GRLL-PRE/PECH 4

Trujillo, 07 de Diciembre de 2009

VISTO, el Oficio Nº 807-2009-GRLL-PRE/PECH 03

de fecha 23.11.2009 del Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la solicitud de Venta Directa presentada por el señor **SANTOS VADERRAMA ARANDA**, respecto de los lotes denominados VD.343-I y VD.344-I, con un área de 1.43 ha y 1.13 ha respectivamente, ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad;

CONSIDERANDO:

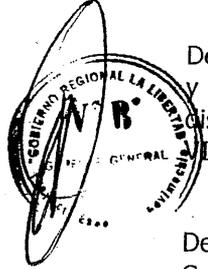
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-IVIENDA;

Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el Artículo 15º del D.S. Nº 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002, con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 14.11.2008, don Santos Valderrama Aranda, solicita la venta directa de un predio de 3.00 has, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle de Guadalupito, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe Nº 386-2008-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 31.12.2008, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial informa que ha procedido a plotear las coordenadas del plano elaborado por el Ing. Carlos Sánchez Cabanillas, determinando que el predio solicitado en venta se encuentra ubicado en el sector Campo Nuevo I Etapa, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; no superponiéndose con otros usos existentes ó definidos por el Proyecto;

Que, mediante Informe Técnico Nº 008-2009-GRLL/PECH-03-CSC de fecha 22.01.2009, el Ingeniero a cargo de las inspecciones técnicas de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, concluye señalando que el predio solicitado en venta directa por el interesado presenta explotación económica en un área aproximada de 3.16 has, con anterioridad al 18.07.95; clasificándola de acuerdo al estudio de suelos, en la quinta categoría en un área de 3.16 has aproximadamente;



Resolución Gerencial N° 590 -2009-GRLL-PRE/PECH

07 OCT 2009 -02-

[Handwritten signature]

Que, mediante informe N° 038-2009-GRLL-PRE/PECH/04.1 de fecha 18.02.2009, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que el Sr. Santos Valderrama Aranda, acredita la posesión del predio ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle del Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, con anterioridad al 18.07.95, de conformidad con lo prescrito en el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG modificado por el D.S. N° 050-2002-AG;

Que, a través del Informe N° 367-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ, de fecha 03.09.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, manifiesta haber efectuado el levantamiento topográfico de su propósito, encontrándose un canal de uso común, por tal motivo el predio se ha dividido en dos (02) lotes, descontando parte del área de la franja de derecho de vía de la carretera Panamericana, resultando el primero de ellos con una extensión total y neta de 1.43 ha, y el segundo con un extensión total y neta de 1.13 ha, los cuales se encuentran ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, de la I Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y han sido definidos con los códigos VD.343-I y VD.344-I;

Que, mediante Oficio N° 560-2009-GR-PRE/PECH-03 de fecha 07.09.2009, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada eleva el expediente administrativo del Sr. Santos Valderrama Aranda, a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, recomendando se declare su procedencia. Adjunta, asimismo, la valorización de los citados predios, asignando el valor de US\$ 580.29 al predio VD 343-I y US\$ 458.55 al predio VD. 344-I;

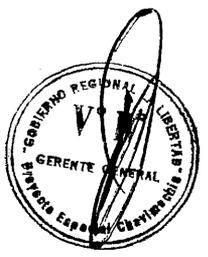
Que, mediante Acta N° 007-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT de fecha 11.09.2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, acordó declarar procedente la solicitud de venta directa del Sr. Santos Valderrama Aranda, por haberse determinado que acredita la posesión y explotación agropecuaria en los predios VD.343-I y VD.344-I con anterioridad al 18.07.95;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, que la Comisión de Venta Directa de Tierras del PECH ha declarado la procedencia de la solicitud de venta presentada por el señor Santos Valderrama Aranda, respecto de los predios VD.343-I y VD.344-I; los cuales se encuentran independizados e inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sede Trujillo en las Partidas N° 11129482 y 11129483 respectivamente, remitiendo el expediente administrativo a fin que emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el artículo 21° que el plazo para adquirir el predio solicitado será de cuarenta y cinco (45) días hábiles computados a partir de la comunicación de procedencia, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por quince (15) días calendario, a solicitud del interesado; en concordancia con el artículo 22° del referido Reglamento, el cual prevé que en caso que el posesionario no adquiera el predio en el plazo indicado, se iniciarán las acciones legales que correspondan;

Que, asimismo, el artículo 24° señala que el pago del precio de venta del predio podrá efectuarse alternativamente bajo la modalidad de pago al contado ó pago diferido. De optar por el pago diferido, de conformidad con el artículo 26°, deberá abonar una cuota inicial no menor al 20% del valor del predio, previo a la firma del Contrato, pudiendo ser financiado el saldo hasta en seis (06) armadas iguales, pagaderas semestralmente con una Tasa de interés Libor a 180 días más 2% en términos efectivos. Adicionalmente a ello, el Contrato de Compraventa se efectuará con reserva de dominio del bien hasta su total cancelación. En caso que el valor de venta no supere los US\$ 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo al artículo 27°, el pago se efectuará al contado, previa a la firma del contrato (Art. 25°);

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15°



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada



[Handwritten mark]



Trujillo,

OFICIO N° 022 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor
Lic. ROMULO A. POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Depósito por US\$ 1,038.84
REF. : R.G. N° 590-2009-GRLL-PRE/PECH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, la Gerencia General comunicó al señor **SANTOS VALDERRAMA ARANDA**, la aceptación de Venta Directa de los predios identificados como **VD.343-I** y **VD.344-I** con un área Bruta y Neta de **1.43** y **1.13** has. respectivamente, ubicados en el Valle Santa, sector Campo Nuevo, Distrito Guadalupito al precio total de **US\$ 580.29** y **US\$ 458.55** respectivamente.

El señor Santos Valderrama Aranda ha presentado a esta Gerencia una (1) boleta de depósito N° 40011337 del 07.01.2010 por el importe de **US\$ 1,038.84**, que corresponde al pago del **Precio Total** de los predios.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago respectivo, a favor del señor **SANTOS VALDERRAMA ARANDA** identificado con DNI N° 17959922 y dirección en: Bello Horizonte Panamericana Norte Km. 451, Distrito de Guadalupito.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Econ. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado



[Handwritten notes and signatures]
① J. Rodríguez
Javaher E. P...
② Asesor. ① Propiedad
9/03/10/10.

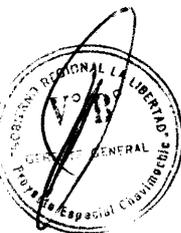
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG).**



Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra – Venta, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ** identificado con DNI N° 10492460, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2009-GR-LL-PRE, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR, SANTOS VALDERRAMA ARANDA**, peruano, identificado con DNI N° 17959922 de estado civil Soltero, con domicilio para efectos del presente contrato en Bello Horizonte Panamericana Norte Km. 451, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

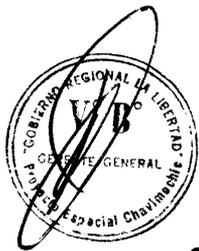


PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, modificado por D.S. N° 50-2002-AG publicado el 05. 10.2002 que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL /PECH-01 de fecha 13 de febrero del 2008, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001.
- 1.5 Mediante el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley



de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de la Libertad.



- 1.6 Por Resolución Gerencial N° 590-2009-GRLL-PRE / PECH de fecha 07 de diciembre de 2009, se declaró la procedencia de la venta a favor del COMPRADOR del predio indicado en la cláusula Cuarta, fijándose el precio de ella, conforme al acuerdo de la Comisión de Venta de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Acta N° 007-2009-GR-LL/PECH-CVDT de fecha 11 de setiembre del 2009.

SEGUNDO. SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

- 2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.
- 2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.
- 2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:
- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
 - El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

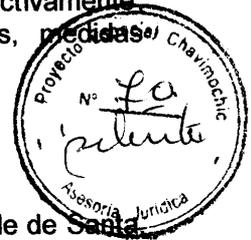
EL COMPRADOR, SANTOS VALDERRAMA ARANDA, es conductor directo de dos (02) **LOTES** identificados como **VD.343-I** y **VD.344-I**, con un **área total y neta de 1.43 y 1.13 ha.** de extensión superficial respectivamente, ubicados en el Valle Santa, Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR.**

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el D.S N° 050-2002-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1 El objeto del Contrato es la compra - venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria

Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo dos unidades inmobiliarias independientes inscritas en las **Partidas N° 11129482 y 11129483** respectivamente del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas, perímetros y coordenadas son las siguientes:



LOTE VD.343-I

Ubicación. El Lote VD.343-I, se ubica en el Sector Campo Nuevo, Valle de Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'013,786.077 – 9'013,920.590 Norte y las coordenadas 760,056.647 – 760,225.790 Este, con un área total de 1.43 Ha, y un perímetro de 509.925 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (760,056.647E - 9'013,877.380N) al N° 2 (760,177.775E - 9'013,920.590N), con una longitud de 128.604 metros lineales.

SUR : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N° 7 (760,213.350E - 9'013,821.050N) al N° 10 (760,072.994E - 9'013,786.077N), con una longitud de 144.837 metros lineales.

ESTE : Con área de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N° 2 (760,177.775E - 9'013,920.590N) al N° 7 (760,213.350E - 9'013,821.050N), con una longitud total de 143.729 metros lineales.

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 10 (760,072.994E - 9'013,786.077N) al N° 1 (760,056.647E - 9'013,877.380N), con una longitud de 92.755 metros lineales.

LOTE VD.344-I

Ubicación. El Lote VD.344-I, se ubica en el Sector Campo Nuevo, Valle de Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'013,706.790 – 9'013,810.010 Norte y las coordenadas 760,073.577 – 760,240.540 Este, con un área total de 1.13 Ha, y un perímetro de 456.897 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N° 1 (760,073.577E - 9'013,775.008N) al N° 4 (760,215.560E - 9'013,810.010N), con una longitud de 146.340 metros lineales.

SUR : Con área de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC (humedales) y lote VD-107, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N° 5 (760,240.540E - 9'013,732.110N) al N° 10 (760,084.076E - 9'013,720.317N), con una longitud total de 173.061 metros lineales.

ESTE : Con área de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC (humedales), en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 4 (760,215.560E - 9'013,810.010N) al N° 5 (760,240.540E - 9'013,732.110N), con una longitud total de 81.807 metros lineales.

ESTE : Con franja de derecho de Via de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 10 (760,084,076E - 9°01'3,720,317N) al N° 1 (760,073,577E - 9°01'3,775,008N), con una longitud de 55,689 metros lineales.

4.2 Los bienes inmuebles objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado los LOTE se venden y transfieren con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 EL COMPRADOR reconoce y acuerda que los LOTES le serán transferidos "donde está y como está", y que EL VENDEDOR no está emitiendo, ni está obligado a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 EL COMPRADOR declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Clausula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, EL COMPRADOR reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a EL VENDEDOR y/o a los asesores y funcionarios de estos por la decisión de compra adoptada, toda vez que esta fue de exclusiva competencia y riesgo de la COMPRADOR.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR en condición de legítimo propietario de los LOTES de terreno, descrito en la Clausula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la COMPRADOR, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 Precio de Compra. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 1,038.84 (Un Mil Treinta y Ocho y 84/100 Dólares de Estados Unidos de América)**, correspondiente a los lotes: 1) VD.343-1 de **US\$. 580.29** y 2) VD.344-1 de **US\$. 458.55**.

5.2 Pago del Precio de Compra. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Clausula es pagado por el COMPRADOR en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante Depósito N° 40011337 de fecha 07.01.2010 por la suma de **US\$ 1,038.84** en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación, el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

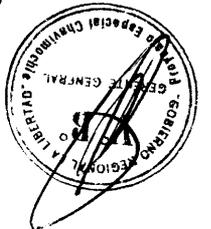
SEXTA. OBLIGACION DEL VENDEDOR

Es obligación del VENDEDOR la siguiente:

Suscribir de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesaria para lograr la inscripción registral a nombre del COMPRADOR de los LOTES que se está adquiriendo.

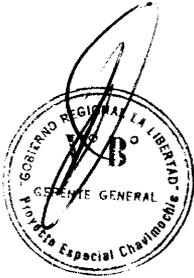
SETIMA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del COMPRADOR las siguientes:





- 7.1. Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc. para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación a los LOTES que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- 7.2. Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para sus LOTES. La compradora cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la autoridad de aguas.
- 7.3. Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública sean necesarios para lograr la inscripción registral.



OCTAVO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

EL VENDEDOR declara que los **LOTES** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que los **LOTES** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.



DECIMO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

- 10.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1º de enero del año 2011.
- 10.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre los **LOTES**, la transferencia que se ha efectuado de los **LOTES** materia del presente Contrato.
- 10.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.
- 10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia de los **LOTES**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

- 11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio de los **LOTES** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR**, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 10 (760,084.076E - 9°013,720.317N) al N° 1 (760,073.577E - 9°013,775.008N), con una longitud de 55.689 metros lineales.

4.2 Los bienes inmuebles objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado los **LOTE** se venden y transfieren con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que los **LOTES** le serán transferidos "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligado a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de la **COMPRADOR**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario de los **LOTES** de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 Precio de Compra. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 1,038.84** (*Un Mil Treinta y Ocho y 84/100 Dólares de Estados Unidos de América*), correspondiente a los lotes: 1) VD.343-I de US\$. 580.29 y 2) VD.344-I de US\$. 458.55.

5.2 Pago del Precio de Compra. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula es pagado por el **COMPRADOR** en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante Depósito N° 40011337 de fecha 07.01.2010 por la suma de US\$ 1,038.84 en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación, el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

SEXTA. OBLIGACION DEL VENDEDOR

Es obligación del **VENDEDOR** la siguiente:

Suscribir de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesaria para lograr la inscripción registral a nombre del **COMPRADOR** de los **LOTES** que se está adquiriendo.

SETIMA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del **COMPRADOR** las siguientes:

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.343 - I



PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :
ETAPA : "I"
VALLE : SANTA
SECTOR : CAMPO NUEVO
DISTRITO : GUADALUPITO
PROVINCIA : VIRU
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:
NORTE 9°013,786.077 - 9°013,920.590
ESTE 760,056.647 - 760,225.790

ANTECEDENTE REGISTRAL : VALLE SANTA

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (760,056.647E - 9°013,877.380N) al N°2 (760,177.775E - 9°013,920.590N), con una longitud de 128.604ml. (*)

SUR : Con canal de uso común y camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°7 (760,213.350E - 9°013,821.050N) al N°10 (760,072.994E - 9°013,786.077N), con una longitud total de 144.837ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°2 (760,177.775E - 9°013,920.590N) al N°7 (760,213.350E - 9°013,821.050N), con una longitud total de 143.729ml. (*)

OESTE : Con franja de derecho de Vía de la Carretera Panamericana, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°10 (760,072.994E - 9°013,786.077N) al N°1 (760,056.647E - 9°013,877.380N), con una longitud de 92.755ml. (*)

SUPERFICIE :
AREA TOTAL : 1.43 ha.
AREA NETA : 1.43 ha.

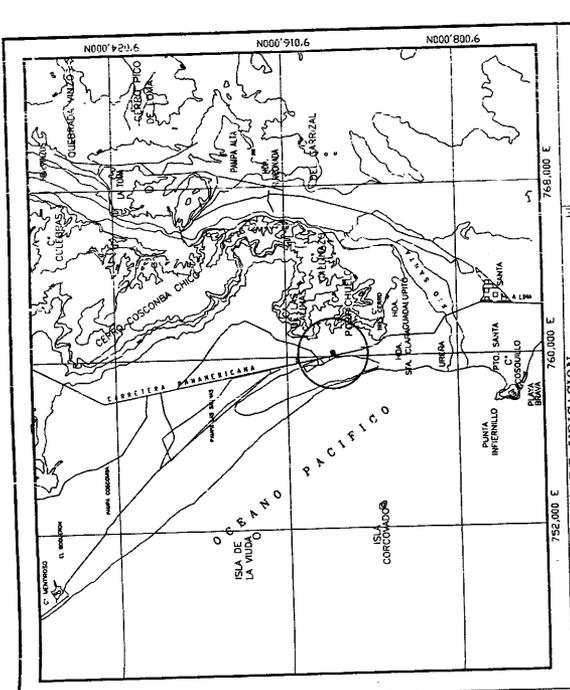
PERIMETRO : El perímetro de lote es de 509.925ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diez (10), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la carretera Panamericana a la altura del Km. 454.7, luego por camino de uso común.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).


Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZR V

Trujillo, Agosto del 2,009



PLANO DE UBICACION
ESCALA = 1/250,000

Ing. Gerardo Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 VCZR

CUADRO DE COORDENADAS UTM (PSAL-56)

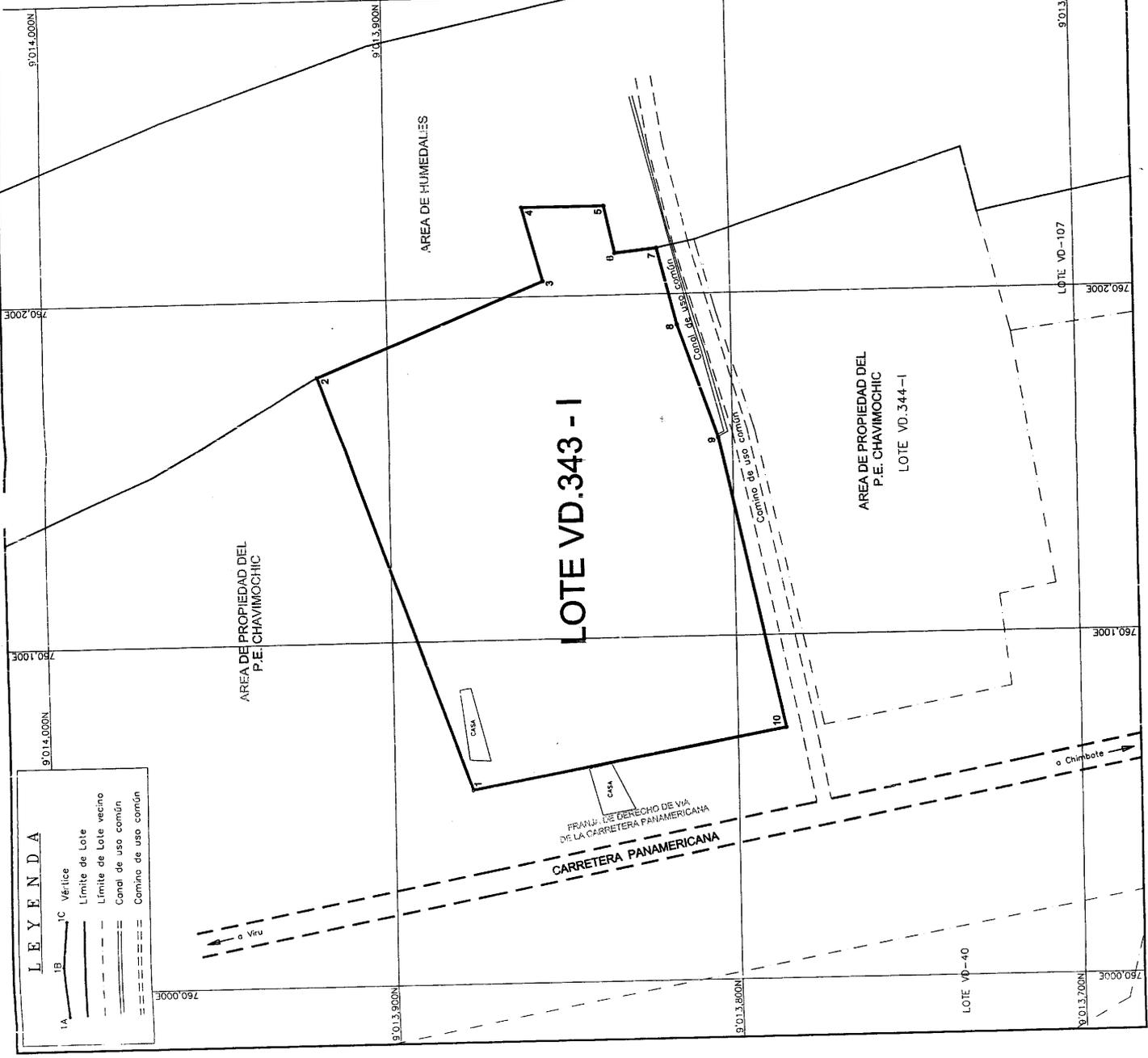
	ESTE	NORTE	DISTANCIA (m)
1	760,056,647	9,013,877,360	128,904
2	760,177,775	9,013,920,690	71,443
3	760,204,387	9,013,854,283	22,172
4	760,225,780	9,013,860,120	24,000
5	760,225,720	9,013,838,190	13,912
6	760,212,120	9,013,821,090	12,402
7	760,190,920	9,013,815,960	23,092
8	760,157,597	9,013,804,054	32,233
9	760,072,894	9,013,786,077	86,735
10	760,056,647	9,013,877,360	1,431
Área (Ha)			509,923
Perímetro (ml)			1,431



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PLANO PERIMETRICO

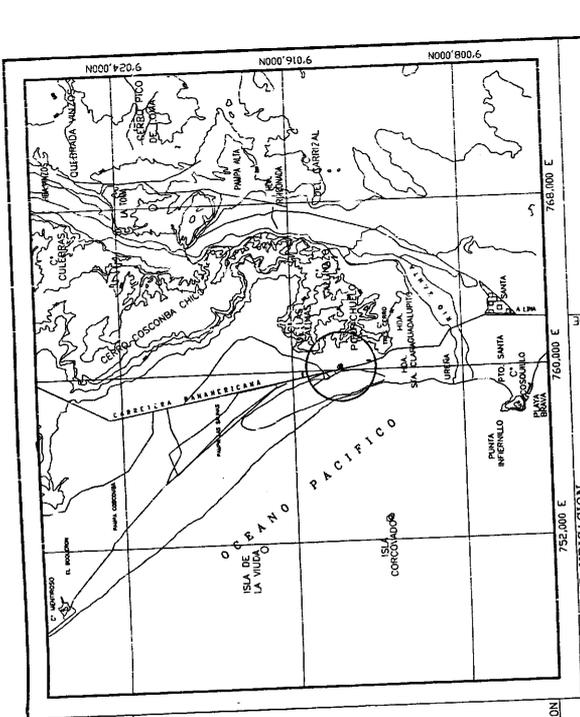
LOTE VD.343 - I

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC	ELAB.: ING. C. MONA Q.	EMPA.: **	ANTECEDENTE REGISTRAL: VALLE SANTA
PREV. VIAL: 1,43Ha.	REV.: ECON. Y SAUVERIA R.L. GERENCIA DE PROM. DE INV. P.R.	SECTOR: CAMPO NUEVO	VALLE: SANTA
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	APL.: ING. H. VERGARA D. GERENCIA REGIONAL	DIST.: GUANALUPITO	REGION: LA LIBERTAD
TOPOGRAFIA: C. TOROCCO L.	CAD.: R. VARGAS T.	TOPOGRAFIA:	FECHA: AGOSTO 2009



L E Y E N D A

1A	Verílice
1B	Límite de Lote
1C	Límite de Lote vecino
1D	Canal de uso común
1E	Camino de uso común



PLANO DE UBICACION
ESCALA = 1/250,000

Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV N° 4803 YCZAV

CUADRO DE COORDENADAS UTM (PSAD-56)

	ESTE	NORTE	DISTANCIA (m.)
1	760,073,577	9,013,775,928	87,887
2	760,159,608	9,013,792,262	38,618
3	760,194,810	9,013,810,010	21,725
4	760,115,960	9,013,752,110	81,807
5	760,240,540	9,013,727,810	19,276
6	760,221,790	9,013,718,715	35,959
7	760,158,480	9,013,708,790	74,481
8	760,115,430	9,013,723,331	16,811
9	760,084,076	9,013,720,317	28,534
10	760,073,577	9,013,775,028	55,689
Area (Ha)			1.12
Perimetro (m.)			666,897



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PLANO PERIMETRICO

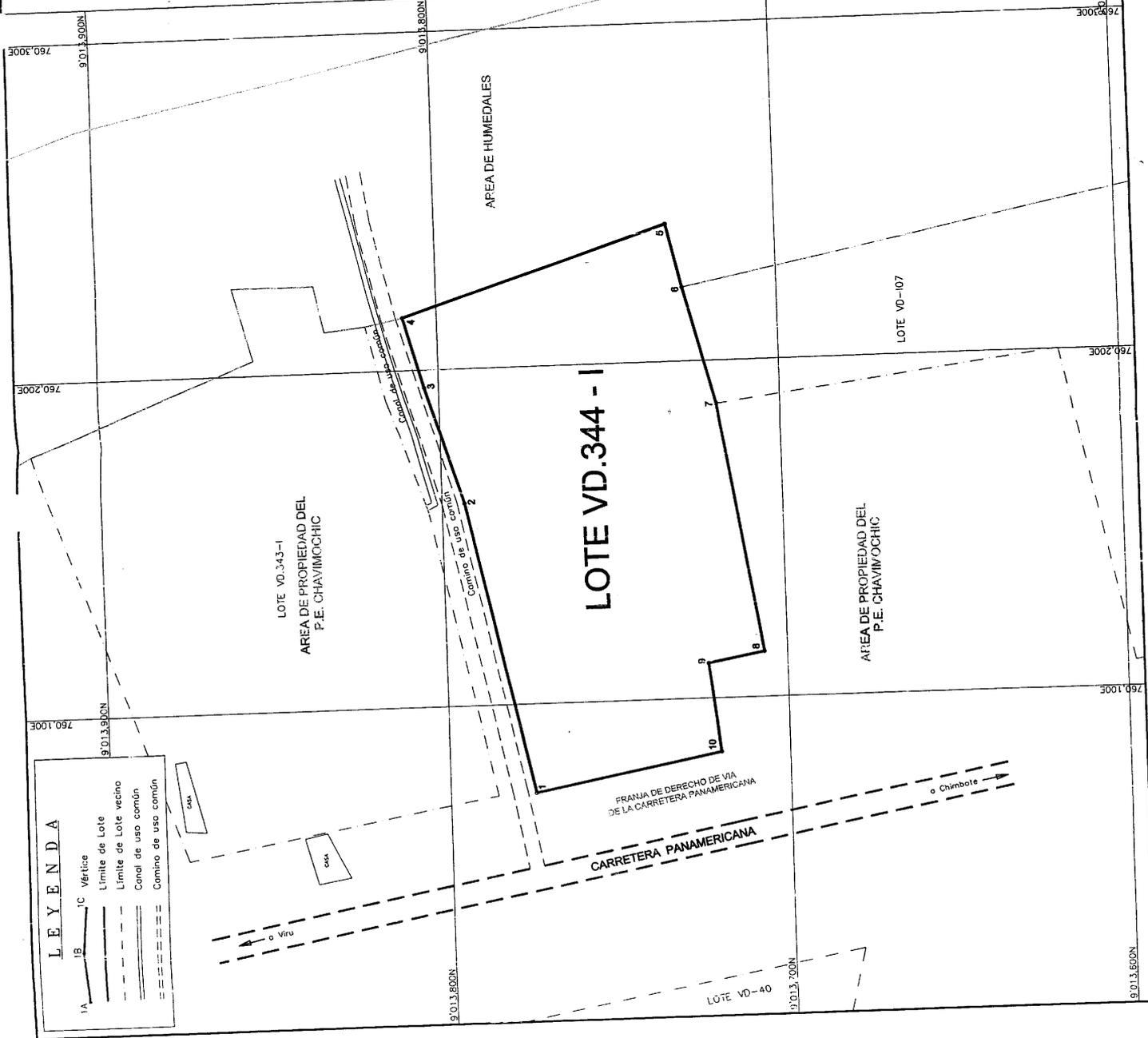
LOTE VD.344 - I

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC
AREA TOTAL: 1.13Ha.
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

ELAB.: ING° C. MONJA G.
SECTOR: CAMPO NUEVO
VALLE: SANTA
VALLE: BAMBALUPITO
DIRECCION: REGION LA LIBERTAD
C.O.D.: R. Vergara T.
TOPOGRAFIA: S. TRINCOBOL.

ANTECEDENTE REGISTRAL: VALLE SANTA

FECHA: 17/260
AGOSTO 2008



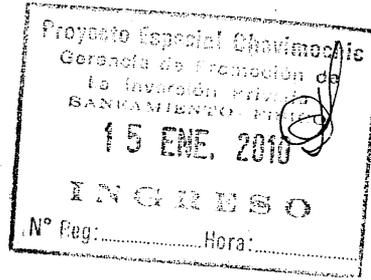
LEYENDA

- IA --- Vértice
- IB --- Límite de Lote
- IC --- Límite de Lote vecino
- Canal de uso común
- Camino de uso común

9,013,600N

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 14 ENE. 2010



OFICIO N° 042 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor
Lic. ROMULO A. POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente



ASUNTO : Remisión de dos (02) Contrato de Compra Venta.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente, un (1) Contrato Original de Compra Venta por cada predio, según detalle; para su conocimiento y fines pertinentes:

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO (D.S. N° 011-97-AG):

- SANTOS LUCIO VILLENA SUAREZ
- SANTOS VALDERRAMA ARANDA

Lote VD.93-III de 1.46ha.
Lotes VD.343-I de 1.43ha.
VD.344-I de 1.13ha.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



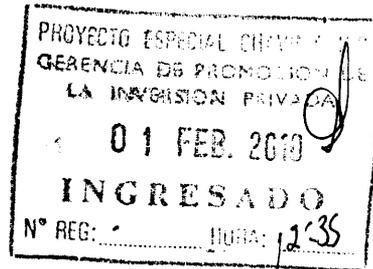
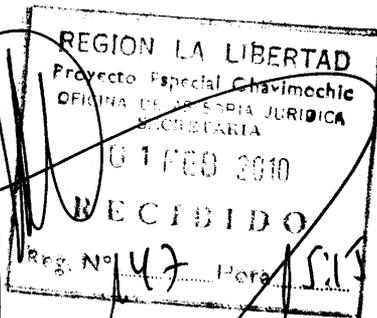
Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

José A. L. Rodríguez
Ordinario
15/01/10



CARGO



Trujillo, 29 de Enero del 2010



He recibido un (01) Contrato de Compra Venta con Pago al Contado, **original** perteneciente a los lotes VD.343-I y VD.344-I de un área Bruta y Neta de 1.43 y 1.13 ha. ha. respectivamente, ubicados en el Valle Santa, Sector Campo Nuevo, Distrito Guadalupito, Provincia de Viru, Región La Libertad; inscritos en las Partidas N° 11129482 y 11129483 del Registro de Propiedad Inmueble de la Libertad.(06 folios). Además forman parte integrante del contrato los siguientes anexos:

- Anexo N° 1 : Memoria Descriptiva del Lote, con su correspondiente Plano.
- Anexo N° 2 : Copia fedateada de comprobante de pago de Inicial.



SANTOS VALDERRAMA ARANDA
DNI N° 17959922

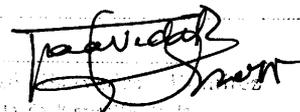
*Creerse a OAT
Para que se cumpla con las
OAT para la baja
correspondiente*

*R. Oodiuda
de Proyecto R-6.
de Baja*

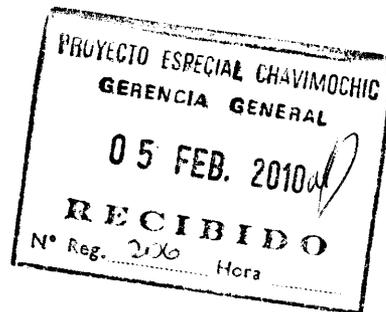
01/02/10

01/02/2010

Trujillo 01 de Febrero del 2010
Visto para el OAT
Para: Trámites de Baja del Bien


Econ. Juan ...
Gerente de ...
Iniciada Firma

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



04 FEB 2010

Trujillo,

OFICIO N° 099 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

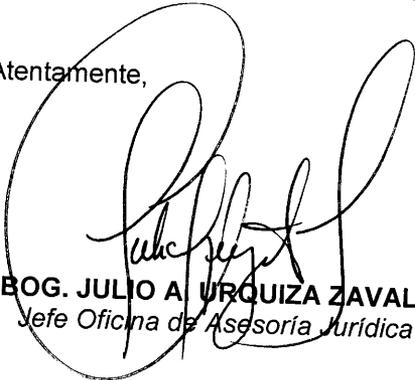
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lotes VD.343-I y VD.344-I – SR. SANTOS
VALDERRAMA ARANDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en setenta y ocho (078) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de **BAJA** de los Lotes identificados como **VD.343-I Y VD.344-I.**

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

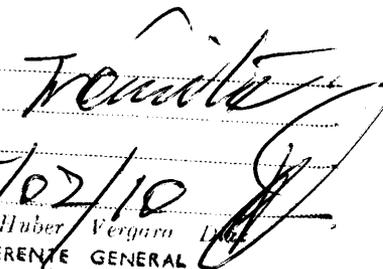
Atentamente,


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a:

Para:


25/02/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial